

# Informe de evaluación ex-ante Programa Operativo de FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020

21 de Julio de 2014

ECORYS España, S.L.  
Edificio Master's I - 7ª planta, 2  
Avda. del General Perón, 38 - 28020 Madrid  
T (+34) 91 598 0851  
F (+34) 91 556 3466  
[spain@es.ecorys.com](mailto:spain@es.ecorys.com)  
[www.ecorys.es](http://www.ecorys.es)



**ECORYS** 

*Sound analysis, inspiring ideas*

## Acerca de Ecorys

En Ecorys nos comprometemos a ofrecer un beneficio real a la sociedad a través de nuestro trabajo. Realizamos servicios de investigación, análisis, consultoría y gestión de proyectos, especialmente en los ámbitos del desarrollo económico, social y territorial. Teniendo en cuenta la complejidad del mercado, la política y los sistemas de gestión, ofrecemos a nuestros clientes del sector público, privado o sin ánimo de lucro de todo el mundo una perspectiva única y soluciones de alto valor añadido. Ecorys tiene una destacada trayectoria de más de 80 años. Nuestra experiencia abarca el desarrollo económico y la competitividad; el desarrollo regional, local y del sector inmobiliario, de energía y agua; transporte y movilidad; política social, educación, salud y gobernanza. Consideramos muy valiosa nuestra independencia, integridad y nuestra amplia red de colaboradores. Nuestro personal está formado por expertos especializados del mundo académico y de la consultoría, que comparten las mejores prácticas tanto dentro de la empresa como con nuestros socios a nivel internacional.

ECORYS España, S.L.  
Edificio Master's I - 7ª planta, 2  
Avda. del General Perón, 38 - 28020 Madrid  
T (+34) 91 598 0851  
F (+34) 91 556 3466

[spain@ecorys.es](mailto:spain@ecorys.es)

[www.ecorys.es](http://www.ecorys.es)



## Índice

---

<b>1. Introducción .....</b>	<b>4</b>
<b>2. Resumen Ejecutivo de la Evaluación ex ante. ....</b>	<b>6</b>
<b>3. Análisis del diagnóstico y de la matriz DAFO del PO .....</b>	<b>8</b>
<b>4. Análisis de la Estrategia del PO.....</b>	<b>12</b>
4.1. Pertinencia del Programa .....	12
4.2. Coherencia interna – Lógica de la intervención.....	14
4.3. Consistencia externa de los objetivos temáticos, estrategia, prioridades de inversión y objetivos específicos .....	20
4.4 Análisis de la incorporación de las prioridades horizontales .....	25
<b>5. Análisis de los dispositivos puestos en marcha. ....</b>	<b>27</b>
<b>6. Sistema de Indicadores y pertinencia de las     cuantificaciones .....</b>	<b>29</b>
<b>7. Estado de la Evaluación Ambiental Estratégica .....</b>	<b>32</b>
7.1 Resumen no técnico de la información proporcionada en el Informe Ambiental, según lo previsto por el Anexo I (j) de la Directiva .....	34
7.2 La descripción de las medidas decididas en relación con el seguimiento previsto en los artículos 9.1.c y 10 (seguimiento) .....	42
7.3 Información sobre las consultas al ciudadano y a las autoridades ambientales pertinentes (artículo 6 de la Directiva).....	45
7.4 El proyecto de declaración previsto por el artículo 9.1.b que resume cómo las opiniones y consideraciones medioambientales expresadas se han tenido en cuenta .....	45
<b>8. Conclusiones y Recomendaciones .....</b>	<b>46</b>
8.1 Conclusiones generales .....	46
8.2 Recomendaciones: Tabla de seguimiento de recomendaciones .....	47

## 1. Introducción

El presente informe se enmarca en los trabajos de evaluación ex ante del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020 (PO FEDER CLM) y definidos según el artículo 55 del Reglamento (UE) N°1303/2013 de 17 de Diciembre de 2013 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) no 1083/2006 del Consejo.

El objetivo de este informe es hacer un análisis crítico sobre el diseño del PO y de las secciones que lo integran y realizar las recomendaciones oportunas al equipo redactor para que valore su inclusión o no en la fase de redacción del mismo. Para ello se seguirán las recomendaciones emitidas en el Documento Guía de la Evaluación Ex ante de la DG Regio (Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión) de enero de 2013.

El presente informe de evaluación ha sido realizado por un equipo de expertos independiente de las autoridades responsables y externo, tal y como señala el artículo 54, apartado 3 del citado Reglamento: *“Las evaluaciones serán llevadas a cabo por expertos, internos o externos, funcionalmente independientes de las autoridades responsables de la ejecución de los programas”*. Así mismo el proceso evaluativo ex ante consiste en un mecanismo interactivo e iterativo por el cual es recomendable la fluidez y transparencia de las vías de comunicación entre los equipos implicados en la elaboración del PO (equipo de redacción y equipo de evaluación), por lo que la materialización de los resultados está protagonizada por diversos informes a lo largo del proceso.

Sin embargo antes de pasar a describir el orden del trabajo llevado a cabo y el contenido de los informes realizados y pendientes, es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones que han delimitado el proceso evaluativo:

- La prioridad del gobierno de Castilla-La Mancha ha sido la elaboración de la Estrategia Regional de Aplicación de Fondos Estructurales para el período 2014-2020, que representa el marco común, integrado y coherente para la elaboración de los Programas Operativos de FEDER y FSE en la región. Dicha actividad garantiza, por un lado maximizar las sinergias entre ambos Fondos, al concebirse de forma conjunta desde la fase de programación, así como garantizar que las medidas regionales estén alineadas con la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador (Estrategia Europa 2020) y un enfoque integrado del desarrollo territorial. No obstante, este ejercicio ha protagonizado el volumen global de las tareas realizadas en el marco de la programación de los Fondos, puesto que la Estrategia se aprobó en el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha el 10 de julio de 2014, siendo el documento resultante la principal referencia con la que ha contado el equipo evaluador para realizar el seguimiento, toda vez que se no se ha dispuesto del primero borrador del PO FEDER hasta el día 11 de julio.

- Por todo lo anterior, el equipo evaluador ha elaborado con la mayor celeridad posible el presente informe de evaluación, incorporando de manera transversal a su desarrollo la premisa clara de realizar un **documento sumamente operativo** en el que se incluyeran **conclusiones y recomendaciones claras y precisas**, que se fueron formulando en la última etapa del proceso de redacción del programa, así como su aceptación o rechazo final por parte del equipo redactor del mismo.

El contenido analizado en el presente informe de evaluación ex ante se estructura de la siguiente forma:

- Resumen ejecutivo de la evaluación ex ante
- Análisis del diagnóstico socioeconómico, territorial y medioambiental y la pertinencia y coherencia con la matriz DAFO del PO.
- Análisis de la pertinencia y coherencia de las necesidades y/o retos expuestos con respecto al diagnóstico y el conjunto de la arquitectura de la programación.
- Análisis de la pertinencia y coherencia de la estrategia del PO.
- Análisis del sistema de indicadores y evaluación de su cuantificación del PO FEDER de Castilla-La Mancha.
- Análisis de la incorporación de los principios horizontales.
- Análisis de los dispositivos de coordinación puestos en marcha del PO FEDER de Castilla-La Mancha.
- Estado de la Evaluación Ambiental Estratégica del PO FEDER de Castilla-La Mancha.

A modo recapitulativo se integra un apartado final **específico de conclusiones y recomendaciones** generales en las que se recogen las propuestas de mejora que se han realizado y su integración o no en el proceso de redacción.

Así mismo, de acuerdo al enfoque metodológico de nuestro trabajo, una parte fundamental de los informes de evaluación ex ante lo constituye la **Tabla de Seguimiento de las Recomendaciones**, donde, para cada fase del análisis, se describen: las recomendaciones o sugerencias planteadas por el equipo evaluador; su justificación; la consecuente adopción o rechazo por el equipo redactor para el desarrollo de las tareas de la programación 2014-2020; su razonamiento y las consecuencias y riesgos derivados de su resultado. La serie completa de recomendaciones se incluye al final de la evaluación, con el formato que sigue:

**Ejemplo: Tabla de seguimiento de las recomendaciones**

Recomendación/ Sugerencia	Justificación	Adoptada/rechazada	Razonamiento	Consecuencias /riesgos
1. Diagnóstico				
Recomendación 1:...				
Recomendación 2 ...				
2. Estrategia				
Recomendación 3: ...				
Recomendación 4: ...				

## 2. Resumen Ejecutivo de la Evaluación ex ante

El presente Resumen Ejecutivo es fruto de los trabajos de evaluación ex ante del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020 (PO FEDER) y definidos según el artículo 55 del Reglamento (UE) N°1303/2013 de 17 de Diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) no 1083/2006 del Consejo.

El objetivo de este resumen ejecutivo es sintetizar el análisis crítico realizado sobre el diseño del PO y de las secciones que lo integran y recapitular las conclusiones y recomendaciones oportunas que se emitieron. El informe de evaluación ex ante ha seguido las orientaciones emitidas en el Documento Guía de la Evaluación Ex ante de la DG Regio (Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión) de enero de 2013.

Es necesario apuntar que el trabajo evaluativo se ha llevado a cabo por un equipo de personas expertas independiente de las autoridades responsables y externo, tal y como señala el artículo 54, apartado 3 del citado Reglamento: “Las evaluaciones serán llevadas a cabo por expertos, internos o externos, funcionalmente independientes de las autoridades responsables de la ejecución de los programas”. Así mismo el proceso evaluativo ex ante consiste en un mecanismo interactivo e iterativo por el cual es recomendable la fluidez y transparencia de las vías de comunicación entre los equipos implicados en la elaboración del PO (equipo de redacción y equipo de evaluación). Ambas características han estado presentes en este proceso.

A continuación se incluyen a modo de recapitulación las principales conclusiones del informe de Evaluación.

En cuanto a la **Pertinencia**, la conclusión principal apunta a que existe un **alto grado de armonía** entre los retos y/o necesidades originadas a partir del diagnóstico socioeconómico y los objetivos temáticos propuestos, por lo que el diseño de la estrategia del programa responde al criterio de pertinencia adecuadamente. Se han tenido en cuenta por el equipo redactor las recomendaciones realizadas en este ámbito en aras de mantener los niveles de consistencia y correlación.

Por lo que se refiere a la **Coherencia interna**:

- En general, casi todas las Prioridades de Inversión cuentan con **una fuerte justificación y alto grado de consistencia** con respecto a las necesidades y/o retos revelados en el diagnóstico. Muchas de ellas incluso se encuentran justificadas por más de un reto o necesidad con un elevado grado de equilibrio.

- Con respecto al grado de vinculación entre las necesidades y/o retos y los Objetivos específicos previstos en el PO, en líneas generales se concluye que la **consistencia es media-alta**. Por lo que se puede indicar que el ejercicio de diseño de la programación en este ámbito concreto ha sido **adecuado**.
- En cuanto a las acciones, a salvo de la limitación en cuanto a su descripción, originada por la propia configuración de la plantilla en la que el Programa debe recogerse, éstas contribuyen a la consecución de los Objetivos específicos y los resultados esperados de manera directa e indirecta y en prácticamente todos los casos, los altos niveles de complementariedad garantizan el **equilibrio y concordancia** de la arquitectura de programación del PO FEDER de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020.

No obstante, el equipo de evaluación concluye que existen inconvenientes que dificultan el análisis de los resultados en términos generales, ya que en el momento de presentación del Programa Operativo se han utilizado algunos indicadores de resultados cuya aceptación definitiva por la Autoridad de Gestión e inclusión en el catálogo nacional de Indicadores de Resultados para el FEDER, aún está pendiente, por lo que pueden sufrir modificaciones. De este modo, se ha establecido un Plan de Acción para el cumplimiento de la Condicionalidad ex ante general nº 7 orientada a disponer de un sistema completo de indicadores de resultados a 31 de diciembre de 2014, por lo que es de esperar que estos se concreten y mejoren. El equipo evaluador ha manifestado y como tal ha quedado recogido en la tabla de recomendaciones finales, la necesidad de que la Autoridad de Gestión vele por la aplicación de dicho Plan de Acción.

En cuanto a la **Coherencia externa**, la arquitectura de programación respeta este principio, ya que las Prioridades de inversión y Objetivos específicos señalados en la estrategia del PO FEDER se encuentran en **gran concordancia y armonía** con los Reglamentos y Estrategias externas que la fundamentan, por lo que el criterio de coherencia externa se garantiza satisfactoriamente.

La Incorporación de los **Principios horizontales** se cumple plenamente puesto que éstos se **integran y contemplan adecuadamente** en el conjunto del programa. Se significa además que el dictamen de Igualdad del Programa Operativo emitido por el Organismo de Igualdad regional ha sido favorable, tal como ha conocido el equipo de evaluación.

Por lo que se refiere a la **Coordinación**, se concluye que existe una **adecuada identificación** de los órganos responsables para conducir el nuevo PO en las distintas fases de implementación, gestión, control, seguimiento y evaluación.

### 3. Análisis del diagnóstico y de la matriz DAFO del PO

En el presente capítulo se analiza el borrador del análisis socio económico, medioambiental y territorial y el análisis DAFO regional de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para los Programas FEDER y FSE 2014-2020 (Diagnóstico y DAFO regionales de la Estrategia de aplicación de Fondos Estructurales para Castilla-La Mancha para 2014-2020, que se recoge como Anexo al Programa Operativo de FEDER).

Para abordar el análisis de este apartado se incluye la respuesta a una serie de preguntas que se han considerado claves, para a continuación incluir las observaciones y/o recomendaciones por parte del equipo evaluador, que en todo caso se aúnan en la Tabla 4, al final del documento.

*¿Aporta el diagnóstico efectuado una visión completa del territorio? ¿La calidad y profundidad de la información que se aporta es adecuada?*

El contexto de Castilla-La Mancha para los Programas Operativos de Fondo Europeo de Desarrollo Regional y Fondo Social Europeo 2014-2020 se ha estructurado de acuerdo con los siguientes bloques de análisis:

#### 1. Diagnóstico socioeconómico, territorial y ambiental de Castilla-La Mancha

- 1.1. Evolución económica y contexto de crisis actual
- 1.2. Tendencias demográficas.
- 1.3. Especialización productiva.
- 1.4. Tejido empresarial
- 1.5. Capital humano y mercado de trabajo.
- 1.6. Investigación, desarrollo e innovación y TICs.
- 1.7. Internacionalización y competitividad exterior de Castilla-La Mancha.
- 1.8. Medioambiente, transporte y energía.
  - 1.8.1. Medioambiente
  - 1.8.2. Transporte
  - 1.8.3. Energía
- 1.9. Patrimonio cultural y turismo.
- 1.10. Educación
- 1.11. Pobreza y exclusión social

#### 2. Matriz DAFO

El análisis DAFO sintetiza y estructura los resultados del Diagnóstico en torno a las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades y sirve de punto de partida para identificar los principales factores en los que deben basarse el crecimiento y desarrollo de Castilla-La Mancha. Esta herramienta de análisis constituye el punto de partida asimismo para formular las estrategias de la región en el periodo de programación 2014-2020 para los Fondos Estructurales.



El Diagnóstico formulado y revisado aporta una visión bastante completa de los principales aspectos socioeconómicos del territorio de Castilla-La Mancha, tanto desde el punto de vista económico y territorial (relativo al FEDER) como desde el punto de vista social (relativo al FSE). En cada uno de los epígrafes del diagnóstico, relativo a cada bloque temático expuesto anteriormente, se describen con precisión en primer lugar las características y determinantes que lo configuran y definen y, en segundo lugar, se extraen las ideas fuerza que pueden acompañar positiva (a modo de empuje) o negativamente (a modo de freno) en el proceso de estrategia y planificación a medio plazo que se persigue con el trabajo, lo que permite enlazar de modo coherente con la matriz DAFO que le sigue.

Las fuentes de información empleadas para sustanciar la información que se aporta en el Diagnóstico son principalmente de origen público/oficial (europeo, nacional o regional) o, en algunos casos, basadas en documentación y datos de organismos públicos o público-privados con relevancia en el análisis. La calidad de la información resulta por tanto adecuada y proviene de fuentes públicas y contrastables.

#### *¿El diagnóstico integra los principios horizontales relacionados con FEDER y FSE?*

En el caso de ambos programas, según el reglamento, los principios horizontales son los relativos a:

- Asociación y gobernanza en varios multiniveles
- Promoción de la Igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación
- Desarrollo sostenible

En el caso del primero de los principios (asociación y gobernanza en varios multiniveles), se ha respetado tal y como se establece en el Código de Conducta Europeo (Reglamento Delegado de la UE N° 240/2014 de la Comisión, de 7 de Enero de 2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (DOUE de 14/03/2014). Éste prevé la participación de los socios del Programa, tanto Autoridades Regionales y Locales, como Agentes Económicos y Sociales y Organismos de la Sociedad civil, en la determinación de los retos y necesidades de la región, así como en la selección de las Prioridades de Inversión y Objetivos Específicos. También prevé su participación, en su caso, en la selección de las acciones, y en la evaluación del Programa.

Los socios pertinentes para los programas, se han seleccionado siguiendo el artículo 4 de dicho Código, de entre los siguientes actores:

- Autoridades regionales, locales y otras autoridades públicas competentes (art. 4.1.a)
- Los agentes económicos y sociales (Art. 4.1.b)
- Los organismos que representen a la sociedad civil, tales como los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos responsables del fomento de la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación (art. 4.1. c)

Todos ellos han sido seleccionados por la Autoridad que elabora el Programa Operativo garantizando que sean las partes interesadas pertinentes más representativas, cuyos representantes han sido nombrados teniendo en cuenta sus competencias, su capacidad para participar de forma activa y un nivel adecuado de representación, tal como establece el artículo 2 del Código de Conducta Europeo.

Por último, para el mejor funcionamiento de los trabajos de asociación, se estableció “inter pares” la figura de Coordinación de los trabajos que, en calidad de Autoridad Regional, ha desempeñado el papel de coordinación y dirección de los debates así como el apoyo al trabajo de síntesis de los debates y al resumen definitivo de los objetivos de cada sesión para su transmisión a las autoridades responsables de la elaboración de los programas regionales. Por tanto, el principio de gobernanza multinivel ha sido claramente respetado en la elaboración del Programa.

Para asegurar el cumplimiento del principio de asociación, en cuanto a garantizar la participación de los socios, se ha creado una Mesa de participación Social, dividida en cuatro áreas temáticas, que se ha reunido en dos sesiones. Para la determinación de los retos y necesidades de la región, se ha contrastado con los socios del Programa en las distintas mesas temáticas las conclusiones del Diagnóstico, en forma de Matriz DAFO y se ha recogido su opinión en cuanto a valoración de su relevancia través de un cuestionario de participación. Por tanto, se puede decir que, de manera indirecta, a través la recopilación de la valoración de los socios acerca de las Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades detectadas, y la publicación de los resultados estadísticos de las Mesas de Participación, se ha aplicado el principio de asociación también al Diagnóstico.

Con respecto al principio relativo a la promoción de la igualdad de hombres y mujeres y el principio de no discriminación, se recoge de modo transversal el todo el documento, tanto la desagregación de los datos que hacen referencia a personas por sexo, como en la utilización de un lenguaje no sexista.

En cuanto al desarrollo sostenible, no se desarrolla específicamente en ningún apartado concreto, si bien de modo transversal se hace referencia a éste en los epígrafes 1.8 relativo a Medioambiente, transporte y energía, así como en el 1.9 referente a patrimonio cultural y turismo.

En conclusión, en términos generales se puede concluir que el diagnóstico realizado recoge prácticamente en su totalidad el tratamiento de los principios horizontales señalados por el Reglamento (UE) nº1303/2013.

*¿Es adecuada la estructura del cuadro DAFO y su contenido tiene suficiente consistencia y coherencia?*

En términos generales, el contenido desarrollado en el diagnóstico se ha recogido sintéticamente en la matriz DAFO reflejada en el apartado 1.1.1 del Programa Operativo de FEDER y se estructura en los siguientes campos: debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades. Se significa que las Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades que

se presentan en dicha matriz dentro del Programa Operativo, son aquellas que se refieren al ámbito de intervención de este fondo y que se han seleccionado del DAFO realizado a nivel regional en la Estrategia. El equipo evaluador considera que dicha selección ha sido correcta y se recogen todas las DAFO correspondientes al ámbito de intervención de dicho Fondo, seleccionada de entre todas las regionales (que, por tanto, abarcan también el ámbito de FSE).

Por tanto, el contenido del análisis DAFO es acorde y adecuado con los Objetivos Temáticos que se enmarcan en el FEDER. La estructura del DAFO parece adecuada y permite apreciar que las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades recogen las principales conclusiones del diagnóstico y se derivan de forma directa de éste, pudiéndose identificar de forma coherente.

En términos generales, en la valoración de la **consistencia** del DAFO, se concluye que existe un elevado grado de consistencia en la realización del mismo. En el análisis de la **coherencia** se destaca que, en cuanto a los contenidos cabe subrayar, por un lado, que han sido redactados con claridad, lo que facilita su comprensión y no se ha observado ninguna contradicción entre ellos.

#### *¿El análisis DAFO es consistente con lo realizado para otros Programas de los Fondos del MEC?*

Existe una complementariedad y consistencia entre el DAFO presentado en la Estrategia Regional de aplicación de Fondos Estructurales para Castilla-La Mancha 2014-2020 (relativa de forma conjunta a los ámbitos de intervención tanto del Programa Operativo de Desarrollo Regional y del Fondo Social Europeo) con el presentado para el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020 (versión borrador PDR de Castilla-La Mancha de fecha 14 de abril de 2014, que es el único del que ha dispuesto el equipo evaluador).

## 4. Análisis de la Estrategia del PO

La evaluación de la estrategia se va a desarrollar en 4 etapas en las que se dará respuesta a las preguntas de evaluación previstas:

- 2.1 Análisis de la pertinencia del programa.
- 2.2 Análisis de la coherencia interna - Lógica de la intervención.
- 2.3 Análisis de la coherencia externa.
- 2.4 Análisis de la incorporación de las prioridades horizontales.

### 4.1. Pertinencia del Programa

#### *Evaluación del cumplimiento de los criterios de concentración temática en los Objetivos Temáticos seleccionados para la estrategia del PO FEDER*

Con carácter previo a la evaluación de la coherencia entre la lógica de intervención y las necesidades detectadas en el DAFO, el equipo de evaluación valora a continuación la contribución regional al cumplimiento de los requisitos de concentración temática que se indican en el artículo 4 del Reglamento 1301/2013, para las regiones en transición, a las que pertenece Castilla-La Mancha:

- *al menos un 60% de los recursos totales del FEDER a nivel nacional se asignarán a dos o más de los objetivos temáticos establecidos en el artículo 9, párrafo primero, puntos 1, 2, 3 y 4, del Reglamento (UE) n o 1303/2013*
- *al menos un 15% de los recursos totales del FEDER a nivel nacional se asignarán al objetivo temático contemplado en el artículo 9, párrafo primero, punto 4, del Reglamento (UE) n o 1303/2013*

La tabla a continuación muestra que, a nivel regional, Castilla-La Mancha cumple con el criterio relativo a la asignación de más de un 60% de los recursos de FEDER a los Objetivos Temáticos 1, 2, 3 y 4. Sin embargo, se observa que el porcentaje asignado al Objetivo Temático 4, es del 8,61%, inferior al 15% establecido en el Reglamento para las regiones en transición.

Eje prioritario	Objetivo Temático	Ayuda de la Unión	Porcentaje sobre los recursos totales del FEDER	Criterio de concentración temática	
				Al menos un 60 % asignado a 2 o más de los OT 1,2,3,4	Al menos un 15% asignado al OT4
Eje prioritario 1	OT 1	108.621.918	20,28%	71,91%	
Eje prioritario 2	OT2	102.214.733	19,08%		
Eje prioritario 3	OT3	128.237.840	23,94%		
Eje prioritario 4	OT4	46.120.000	8,61%		8,61%
Eje prioritario5	OT6	120.692.437	22,53%		
Eje prioritario 6	OT9	5.254.226	0,98%		
Eje prioritario 7	OT10	18.438.800	3,44%		
Eje prioritario 8	AT	6.070.000	1,13%		
Total general		535.649.953	100%		

En este sentido, el Equipo Evaluador ex ante formuló una recomendación de que se tomase en consideración este tema para asegurarse que se cumple el porcentaje establecido reglamentariamente a nivel nacional y en concreto, se propuso aumentar el porcentaje de recursos totales asignado al OT 4, para que éste fuera en coherencia con lo establecido en el Reglamento de FEDER para las regiones en transición. Esta recomendación fue, sin embargo, rechazada aduciendo el equipo redactor del Programa que el Reglamento establece que la cuota mínima del FEDER asignada a una categoría de región podrá ser inferior a la establecida en dicho apartado, siempre que esa disminución se compense mediante un aumento de la cuota asignada a otras categorías de regiones y, de acuerdo con las indicaciones recibidas a nivel de EM, el % mínimo que el PO debe asignar en el conjunto de las regiones en transición es del 6%, cifra que ha sido superada ampliamente.

Asimismo se significa que en el PO se refleja que el porcentaje de Concentración Temática para las regiones en transición, como CLM es de un 70%, cuando lo establecido por el reglamento es el 60%. Se hizo una recomendación de modificación en este sentido al equipo redactor, que fue aceptada.

*Dadas las necesidades de desarrollo regional detectadas a partir del diagnóstico y del análisis DAFO, ¿resulta coherente la selección de Objetivos Temáticos realizada?*

Tras el análisis de la concentración, temática, se procede a la evaluación de la congruencia con las necesidades detectadas en el análisis DAFO. En este sentido, los objetivos que se integran en el Programa Operativo de FEDER 2014-2020 de Castilla-La Mancha han de garantizar la integración tanto de las necesidades y/o retos expuestos en el diagnóstico socioeconómico así como también han de ocuparse de la contribución a la Estrategia de la Unión Europea, al Marco Estratégico Común, la Estrategia Europa 2020, así como el Acuerdo de Asociación y el Programa Nacional de Reformas 2013.

En primer lugar, con el fin de valorar la congruencia de la selección de Objetivos Temáticos con las necesidades y/o retos que han emanado del diagnóstico, destacar que, en el Programa Operativo, el equipo redactor ha detallado las principales necesidades o prioridades de inversión que se han originado de la elaboración del documento de diagnóstico y que se circunscriben al ámbito de FEDER y que se relacionan con los OT correspondientes. Son las siguientes (enumeradas en adelante de la siguiente manera):

- Necesidad 1:** Mejora de la financiación y competitividad empresarial y apoyo al emprendimiento (relativa al Objetivo Temático 3)
- Necesidad 2:** Fomento de la I+D+i (relativa al Objetivo Temático 1)
- Necesidad 3:** Fomento de las TICs (relativa al Objetivo Temático 2)
- Necesidad 4:** Promoción del Comercio Exterior (relativa al Objetivo Temático 3)
- Necesidad 5:** Control de emisiones, eficiencia energética y sostenibilidad (relativa al Objetivo Temático 4)
- Necesidad 6:** Mejora de los instrumentos para la conservación de recursos naturales (relativa al Objetivo Temático 6)
- Necesidad 7:** Promoción de un rico patrimonio cultural con un claro potencial turístico (relativa al Objetivo Temático 6)
- Necesidad 8:** Aumento de la dotación de capital humano y mejora de capacidades (relativa al Objetivo Temático 10)
- Necesidad 9:** Aumento del apoyo a las personas y áreas geográficas que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social (relativa al Objetivo Temático 9)

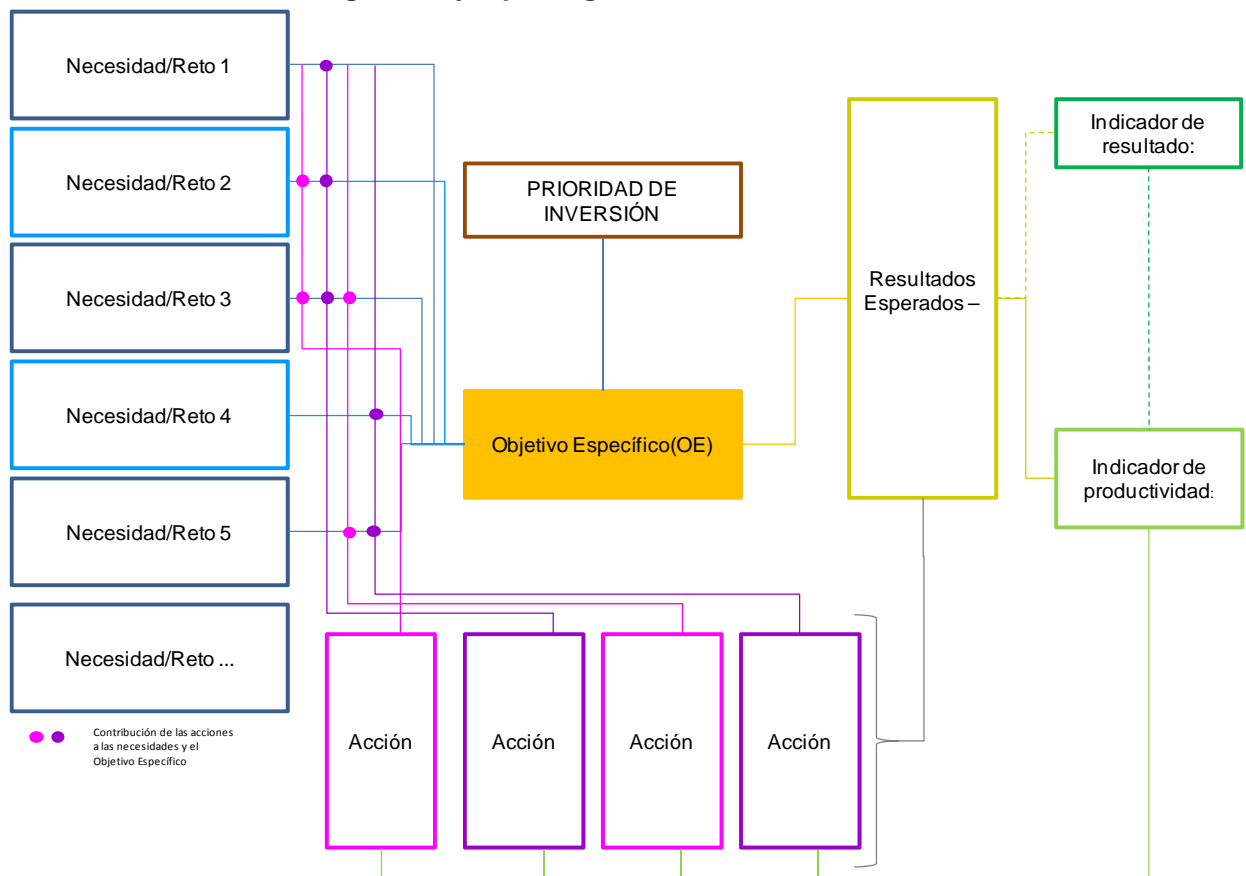
La coherencia entre los Objetivos Temáticos y las necesidades es alta a excepción del caso de la Necesidad 1, donde la relación es clara con el OT 3, relativo a mejorar la competitividad de las PYMES y no con el OT1, relativo a la mejora de la I+D+i, tal como aparecía en la versión borrador inicial del PO. Se hizo una recomendación al equipo redactor en este sentido, que fue aceptada.

Como conclusión principal se puede aludir al hecho de que, en términos generales, la **pertinencia** entre las necesidades especificadas y los objetivos temáticos del PO es **alta**, existiendo un **alto grado de armonía** entre los retos y/o necesidades originadas a partir del diagnóstico socioeconómico y los objetivos temáticos propuestos.

#### 4.2. Coherencia interna –Lógica de la intervención

Para la evaluación de la coherencia interna (lógica de intervención), el equipo de evaluación analizará el apartado tratando de discernir y valorar, individualmente y en su conjunto, los elementos que integran la arquitectura de la programación. Para ello la siguiente figura ilustra, a modo de ejemplo, algunas de las conexiones que se analizarán:

**Figura 1. Ejemplo Lógica de la intervención**

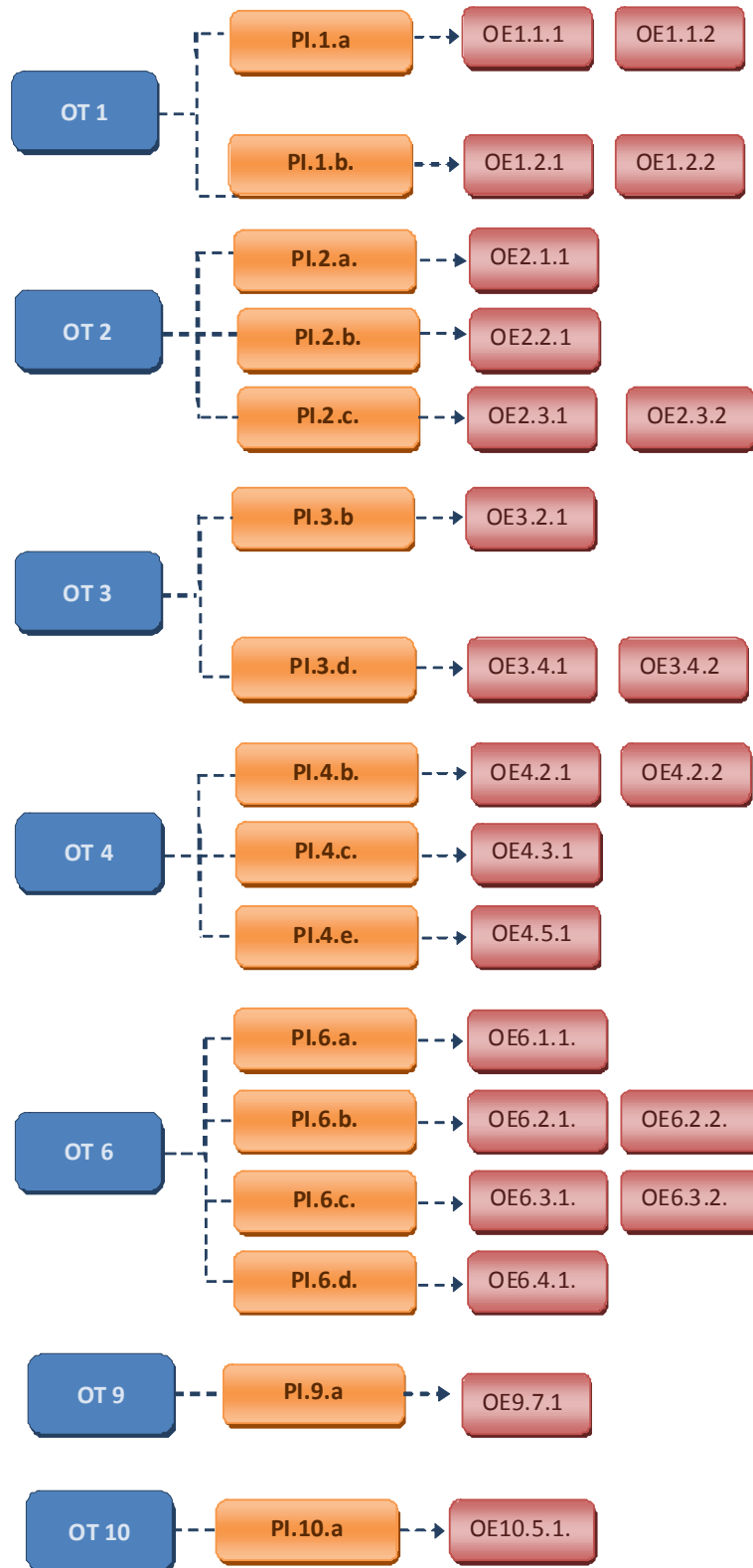


Fuente: elaboración propia.

Con el esquema anterior lo que se pretende es visualizar el ejercicio realizado para la valoración de la arquitectura de la programación y su lógica de intervención con respecto a las necesidades o retos; Prioridades de inversión y Objetivos Específicos elegidos; así como aquellas acciones descritas.

Tras la secuencia de análisis de contexto realizada en el PO FEDER, consistente en la elaboración de un diagnóstico y una matriz DAFO extraída de éste, de la que se han identificado las necesidades o prioridades de desarrollo anteriormente descritas, se ha programado un PO FEDER 2014-2020 para la región de C-LM que consta de 7 Objetivos Temáticos y 16 Prioridades de Inversión, que se han transformado metodológicamente en 7 Ejes Prioritarios y 23 Objetivos Específicos. Para evaluar este apartado se dan respuesta a las preguntas de evaluación que siguen a continuación, sin embargo previo a este ejercicio es conveniente representar gráficamente la estructura de la programación del PO FEDER de Castilla-La Mancha anteriormente descrita, para facilitar una mayor comprensión en el análisis de las preguntas de evaluación.

**Figura 2. Arquitectura de la programación PO FEDER Castilla-La Mancha 2014/2020**



Fuente: Elaboración propia a partir del PO FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020



*A partir de las necesidades de desarrollo regional detectadas y del análisis DAFO ¿Son coherentes las Prioridades de inversión del Reglamento que se han seleccionado para el Programa de Castilla La Mancha 2014-2020?*

Para valorar dicha coherencia, se procede a estimar el grado de relación entre las necesidades y/o retos de desarrollo regional expuestos en el diagnóstico y las Prioridades de inversión seleccionadas en el PO. Para ello se utiliza una tabla a modo de matriz en la que se establece el grado de consistencia entre las necesidades y/o retos y las Prioridades de inversión seleccionadas. Para interpretar la tabla y valorar el grado de equilibrio es importante conocer lo que representa la leyenda de colores que sigue a continuación:

**Tabla 1. FEDER: Valoración de la Consistencia encontrada entre las Necesidades extraídas del diagnóstico y las Prioridades de inversión del PO**

	Congruencia Baja
	Congruencia Media
	Congruencia Alta

NECESIDADES	Eje Prioritario	OT	Prioridades de inversión																
			1.a	1.b	2.a	2.b	2.c	3.b	3.d	4.b	4.c	4.e	6.a	6.b	6.c	6.d	9.a	10.a	
N1	Mejora de la financiación y competitividad empresarial y apoyo al emprendimiento	3	3						OE3.2.1	OE3.4.1 OE3.4.2									
N2	Fomento de la I+D+i	1	1	OE1.1.1 OE1.1.2	OE1.2.1 OE1.2.2														
N3	Fomento de las TICs	2	2			OE2.1.1	OE2.2.1	OE2.3.1 OE2.3.2											
N4	Promoción del Comercio Exterior	3	3						OE3.2.1	OE3.4.1 OE3.4.2									
N5	Control de emisiones, eficiencia energética y sostenibilidad	4	4								OE4.2.1 OE4.2.2	OE4.3.1	OE4.5.1						
N6	Mejora de los instrumentos para la conservación de los recursos naturales	5	6											OE6.1.1	OE6.2.1 OE6.2.2				
N7	Promoción de un rico patrimonio cultural con un claro potencial turístico	5	6													OE6.3.1 OE6.3.2	OE6.4.1		
N8	Aumento de la dotación de capital humano y mejora de capacidades	7	10															OE9.7.1	
N9	Aumento del apoyo a las personas en exclusión o en riesgo de exclusión social	6	9																OE10.5.1

En conjunto, se observa un alto grado de consistencia entre las Necesidades de desarrollo y las Prioridades de Inversión. Este alto grado de consistencia interna queda más débilmente reflejado en lo que se refiere al desarrollo y jerarquización de objetivos y prioridades en el sector productivo de la región, en relación con la necesidad de mejora de la financiación y competitividad empresarial y mejora del emprendimiento. Evidentemente, es complejo pronosticar la evolución eventual de la recuperación económica en España. En este sentido, resulta adecuado y coherente que el equipo redactor del PO haya priorizado el fomento de las infraestructuras y gasto en I+D y el comercio exterior de las empresas de la región. No obstante, resulta difícil anticipar los resultados de estas prioridades teniendo en cuenta que la capacidad de inversión de las empresas de la región, PYMES de forma mayoritaria, ha resultado muy afectada por el alto nivel de endeudamiento general de las mismas. Por ello, parece más apropiado calificar la relación en estos apartados como de “Consistencia media”, tal como se refleja en la tabla anterior, si la relación es directamente con la financiación de las empresas y el desarrollo de la actividad emprendedora y de posibles nuevos modelos de gestión para PYMES, sobre todo basados en procesos de innovación.

*¿Considera que los objetivos específicos seleccionados del Acuerdo de Asociación permiten dar respuesta correctamente a las necesidades de desarrollo regional identificadas tras el diagnóstico?*

Los objetivos específicos seleccionados para la estrategia del PO FEDER suponen un desarrollo y concreción de los objetivos temáticos mencionados, que se orientan a la consecución de una serie de objetivos en ellos especificados, en el ámbito de cada una de las necesidades. El grado de coherencia entre ellos es elevado, tal como se puede apreciar de la tabla anterior, en la que se han indicado también los objetivos específicos que componen las Prioridades de Inversión seleccionadas. Se observa de nuevo cierta fragilidad en cuanto a la consistencia del eje prioritario 3, “Mejora de la competitividad de la Pyme”, en la misma línea argumentada anteriormente. No obstante, dentro de esta secuencia, en los objetivos específicos se recoge más explícitamente la “necesidad de fomento de nuevos modelos empresariales para las PYME y su proyección internacional, mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados”, así como la “promoción del crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación”, lo que implica un reconocimiento explícito de esta debilidad y una intención de superarla.

En efecto, los objetivos específicos seleccionados en este documento del Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, ofrecen respuestas coherentes para enmarcar e impulsar el PO FEDER para Castilla-La Mancha en el periodo 2014-2020, que hace una firme apuesta por el desarrollo de la competitividad y por la internacionalización de las empresas regionales, el fomento y desarrollo de la I+D+i y las TICs como condición de base para un desarrollo económico basado en la innovación, la protección y desarrollo del patrimonio cultural y natural, la continuación en las medidas de eficiencia energética y apuesta por las renovables, sin descuidar las zonas geográficas que presentan problemas graves de índole demográfica ni tampoco la culminación del desarrollo de una infraestructura educativa a todos los niveles que pueda sustentar el desarrollo regional a nivel de capital humano.

*Finalmente, la secuencia Objetivos Temáticos-Prioridades de Inversión-Objetivos Específicos que se presenta en el documento, ¿resulta consistente y está bien justificada?*

La secuencia Objetivos temáticos-Prioridades de Inversión que va desarrollándose en el PO FEDER resulta adecuada con la Estrategia Europa 2020 y las principales de estrategias y normas nacionales y regionales y la justificación incluida tanto en la sección 1.1.1 del Programa Operativo como en la sección 1.1.2, relativa a la justificación de las prioridades de inversión, se considera detallada y pertinente.

La cadena Objetivos Temáticos-Prioridades de Inversión-Objetivos Específicos constituye, dentro de un marco lógico de análisis, una construcción regional coherente, que se integra con las perspectivas programadas por la Comisión Europea y el Gobierno de España en el objetivo de que este nuevo PO FEDER regional de Castilla-La Mancha 2014-2020, favorezca la convergencia, e integración mayor de esta comunidad autónoma con otras regiones españolas y europeas económicamente más prósperas.

Asimismo, de este modo se articula una lógica coherente con el objetivo de contribuir a favorecer la modernización y avance económico y social de la ciudadanía castellano-manchega y del conjunto de la región a través de la senda del desarrollo regional europeo hacia nuevos procesos de convergencia. Todo ello va en línea con el objetivo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, establecido en su reglamento regulador, que es *“aumentar el tamaño, el valor añadido y la competitividad global del tejido socio-económico nacional y regional, mediante políticas que permitan el uso y el desarrollo de tecnologías relacionadas con sus fuentes de diferenciación, fundamentalmente basadas en la explotación sostenible de los recursos naturales y culturales y en la capacidad de generación de calidad de vida en un contexto demográfico, conectadas con los retos de Europa 2020 y las tendencias mundiales generadoras de oportunidad”*.

#### **4.3. Consistencia externa de los objetivos temáticos, estrategia, prioridades de inversión y objetivos específicos**

*Las Prioridades de inversión que se adoptan en la estrategia del PO FEDER de Castilla-La Mancha, ¿son adecuadas con la Estrategia Europa 2020 y las principales estrategias nacionales y regionales?*

Siguiendo lo citado en el Acuerdo de Asociación de España:

*“Los Fondos EIE tienen como objetivo promover la competitividad y la convergencia de todos los territorios y son un instrumento esencial para hacer frente a los principales retos de desarrollo de España y en la aplicación de la Estrategia Europa 2020. Cada fondo da prioridad a los temas contemplados en las recomendaciones específicas del Consejo para España, las identificadas en el Programa Nacional de Reformas y en el informe Position Paper de la Comisión”*.

Por ello se pasa a identificar el grado de coherencia entre la estrategia del PO FEDER de Castilla-La Mancha con la arquitectura de programación definida con anterioridad.

En cuanto a la **estrategia Europa 2020**, en sus principios se detalla el esfuerzo para lograr un crecimiento **inteligente**, a través de inversiones más eficaces en educación, investigación e innovación, **sostenible**, gracias al impulso decidido a una economía baja en carbono, e **integrador**, que ponga el acento en la creación de empleo y la reducción de la pobreza.

Asimismo, los objetivos específicos de la estrategia Europa 2020 son los siguientes:

1. **Empleo:** empleo para el 75% de las personas de 20 a 64 años.  
(Para España: tasa de empleo del 74% de las personas de 20 a 64 años y 68,5% de las mujeres)
2. **I+D :** inversión del 3% del PIB de la UE en I+D
3. **Cambio climático y sostenibilidad energética:** emisiones de gases de efecto invernadero un 20% (o un 30% si se dan las condiciones) menores a los niveles de 1990; 20% de energías renovables; aumento del 20 % de la eficiencia energética.
4. **Educación:** tasas de abandono escolar prematuro por debajo del 10%; al menos un 40% de las personas de 30 a 34 años de edad deberán completar estudios de nivel terciario.  
(Para España: por debajo del 15% tasa de abandono escolar y 44% personas de 30 a 34 años de edad deberán completar estudios de nivel terciario)
5. **Luchar contra la pobreza y la exclusión social:** reducir al menos en 20 millones el número de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social  
(Para España: 1,4-1,5 millones de personas menos en riesgo de pobreza)

En concreto, la consistencia entre el PO y la Estrategia Europa 2020 se ha contemplado y justificado del modo que aparece en la Tabla 2 a continuación:

**Tabla 2. Consistencia externa entre Objetivos temáticos/Prioridades de inversión y Estrategia Europa 2020**

	Coherencia fuerte
	Coherencia media

OT	Objetivo temático	Estrategia Europa 2020	Pr. Nacional Reformas 2013	Estrategias Regionales
1	Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación			
2	Mejorar el uso y la calidad de las TIC y el acceso a las mismas			
3	Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas			
4	Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores			Solo parcialmente
6	Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos			
9	Promover inclusión social, luchar contra la pobreza y discriminación			

10	Invertir en educación para la adquisición de capacidades y aprendizaje permanente			
----	---	--	--	--

La coherencia en el caso del Objetivo Temático 4 con las Estrategias Regionales es parcial, puesto que, si bien está previsto el desarrollo de un **Plan energético para Castilla-La Mancha**, en línea con la Estrategia Europa 2020, como continuación al impulso adquirido por la **Ley 1/2007 de 15 de febrero de fomento de las energías renovables e incentivación del ahorro energético**, éste actualmente no se ha aprobado y se encuentra en fase de elaboración.

En la tabla que se recoge a continuación se describe el grado de coherencia entre los distintos Ejes Prioritarios y otras estrategias europeas, que integran la Sección 8 del Programa Operativo, “Coordinación entre los Fondos, el Feader, el FEMP y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el BEI”.

**Tabla 3: Coherencia entre PO FEDER CLM y Otras Estrategias de la UE**

PO FEDER CLM 2014-2020			Otras estrategias de la UE					
Áreas temáticas generales	Ejes Prioritarios	Objetivos Temáticos	H2020	COSME	LIFE	Erasmus para todos	PEIS	Conectar Europa
I+D+i	1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	OT 1						
Tecnologías de la información y la Comunicación	2. Mejorar el uso y la calidad de las TIC y el acceso a las mismas	OT 2						
Competitividad y PYMES	3. Mejorar la competitividad de las PYMES	OT 3						
Internacionalización								
Reducción emisión CO2	4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	OT 4						
Eficiencia energética								
Energías renovables								
Medioambiente	5. Proteger el medioambiente y promover la eficiencia en el uso de los recursos	OT 6						
Residuos								
Agua								
Desarrollo territorial y reducción de la pobreza	7. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza	OT 9						
Educación y formación	8. Invertir en educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente	OT 10						



Alta coherencia



Coherencia media



Coherencia Limitada

Fuente: Elaboración propia

A la luz de los resultados expuestos en la tabla anterior se puede concluir que existe una alta coherencia entre los objetivos temáticos desarrollados en el PO FEDER de Castilla-La Mancha para el periodo de programación 2014-2020 con las estrategias desarrolladas por la UE y que en concreto se interrelacionan del siguiente modo:

- ✓ El OT1 tiene un claro vínculo con el Programa Europeo Horizonte 2020, que tiene por objetivo promover la investigación y la innovación, con la vocación de crear una ciencia de excelencia, que permita reforzar la posición de la UE en el panorama científico mundial
- ✓ Así mismo, el OT2, posee también una coherencia con dicho Programa Horizonte 2020, en cuanto que el ámbito de las nuevas tecnologías de la información se encuentra muy ligado al desarrollo de nuevas herramientas tecnológicas y servicios digitales, cuestión para la cual Castilla-La Mancha prevé la utilización de Fondos Europeos para el periodo 2014-2020.
- ✓ El impulso de la competitividad empresarial definido en el OT 3 presenta una total coherencia con los Programas COSME y PEIS. En este sentido, el Programa COSME es la Iniciativa Europea para fortalecer la creación y el crecimiento de las PYME y mejorar su competitividad y sostenibilidad al mismo tiempo que se promueve una cultura emprendedora.
- ✓ Por su parte el Programa PEIS, es un instrumento de financiación a nivel de la UE para promover un empleo sostenible y de calidad que permita mejorar las condiciones del mercado de trabajo, garantizar una protección social adecuada y luchar contra la exclusión social y la pobreza. En cuanto a su contenido, dentro del marco de su Eje de Microfinanzas y emprendimiento social, se apoyarán medidas para mejorar el acceso a la financiación, fomentar el espíritu empresarial y fomentar la creación de empresas sociales, lo que se encuentra en coherencia con las acciones programadas por Castilla-La Mancha dentro del OT 3.
- ✓ Así mismo, el Programa Horizonte 2020 mantiene un nivel de coherencia alta con respecto al Programa FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020, en el ámbito del OT 3, en cuanto que en el marco de dicho programa se prevé financiación de empresas para el desarrollo de nuevos proyectos empresariales innovadores.
- ✓ Por otra parte, el Programa Horizonte 2020 también mantiene un claro nivel de coherencia con el campo de las energías renovables y la eficiencia energética que se encuentra recogido en el OT 4 y en el marco del cual Castilla-La Mancha desarrollará un conjunto de actuaciones para aumentar la participación y uso de las mismas tanto en el sector público, como privado y doméstico. En esta misma temática, el Programa LIFE de la Unión Europea, es el Programa Europeo para el Medio Ambiente y Acción por el Clima y nace para contribuir al cumplimiento de los objetivos medioambientales fijados en la Estrategia 2020. Así, se encuentra una gran coherencia entre el Programa Life+ y las acciones programadas dentro del OT 4 y OT 6 en el PO FEDER de Castilla-La Mancha, que van orientadas a lograr una economía baja en carbono, a través de diversas acciones orientadas a continuar promoviendo las energías renovables y la eficiencia energética en la región.
- ✓ Asimismo, el PO FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020 también plantea acciones enfocadas a promover la inclusión social y luchar contra la pobreza en diversos ámbitos

como la sanidad y los servicios sociales (OT9), en el marco de un Programa para el estímulo de zonas escasamente pobladas (Provincia de Cuenca), en clara coherencia con el Programa Europeo PEIS, en línea con la mejora del acceso al empleo pero también garantizar una protección social adecuada y luchar contra la exclusión social y la pobreza. Asimismo presenta una coherencia media con el Programa Horizonte 2020 puesto que parte de la intervención en esta zona escasamente poblada supone la extensión de la Banda Ancha para garantizar la superación de la brecha digital y la conectividad de todo el territorio castellano-manchego.

- ✓ Finalmente, y en línea con el OT 10, dirigido a la inversión en educación y formación como medio para la mejora de las capacidades y el acceso al empleo, el PO FEDER de Castilla-La Mancha presenta un nivel de coherencia media con los Programas Horizonte 2020 y Erasmus para todos.

### Coherencia con las estrategias nacionales

El Equipo Evaluador constata que la secuencia Objetivos Temáticos-Prioridades de Inversión-Objetivos Específicos que se presenta en el Programa Operativo es acorde no sólo con la Estrategia de la Unión, como se ha descrito anteriormente, sino con las Estrategias Nacionales.

Efectivamente, tal y como recoge el Programa Operativo tanto en la sección 1.1.1 como en la sección 1.1.2 en su apartado de justificación de la selección de Prioridades de Inversión, es congruente con los objetivos específicos del FEDER que, a su vez, aparecen contemplados en el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020. De igual manera, las acciones planteadas por el Programa Nacional de Reformas del Gobierno de España (que toma como directrices la Estrategia Europa 2020) vienen a incidir en líneas de actuación relacionadas con los Objetivos Temáticos-Prioridades de Inversión-Objetivos Específicos que se presenta en el Programa Operativo. Así, se establecen líneas estratégicas relacionadas con el potenciamiento del sistema español de Investigación, Desarrollo e Innovación, con los aspectos medioambientales y de adaptación al cambio climático, con el estímulo y apoyo a las energías renovables y al incremento de la eficiencia energética y con medidas conducentes al incremento de la competitividad e internacionalización empresarial.

Por otra parte, tanto las prioridades estratégicas de financiación como las debilidades recogidas en el Position Paper para España (documento de la Comisión Europea que establece la situación socioeconómica española) vienen contempladas en las necesidades detectadas y en las prioridades de inversión-objetivos específicos propuestas para el PO FEDER 2014-2020 para Castilla-La Mancha. En consecuencia, la propuesta es acorde tanto con la Estrategia Europa 2020 como con los Reglamentos Comunitarios números 1303 y 1301 de 2013.

Como conclusión, el equipo evaluador considera que las Prioridades de inversión y Objetivos específicos señalados en la estrategia del PO FEDER están en **perfecta concordancia y armonía** con las estrategias europeas y nacionales, por lo que el principio de coherencia externa se garantiza satisfactoriamente.



#### 4.4 Análisis de la incorporación de las prioridades horizontales

*¿El conjunto del programa, y en concreto la estrategia del mismo, integra los principios horizontales relacionados con FEDER?*

La Sección 11 del Programa Operativo se refiere y justifica las actuaciones previstas para dar cumplimiento a los principios horizontales relacionados con los Fondos Estructurales sobre desarrollo sostenible, igualdad de oportunidades y no discriminación e igualdad entre hombres y mujeres requeridos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 por el que se establecen las disposiciones comunes. Asimismo, relacionado con los “principios rectores para la selección de operaciones” que regirán la selección de las actuaciones que se lleven a cabo en el marco del Programa Operativo para cada una de las Prioridades de inversión de cada uno de los ejes, hacen una mención específica a la incorporación de los tres principios horizontales descritos en los artículos 7 y 8 del mencionado Reglamento.

Los principios horizontales deben ser abordados, en el marco del Programa Operativo, bajo un doble enfoque:

- transversalmente a través de la selección de objetivos temáticos, prioridades de inversión y actuaciones en los ámbitos específicos de cada uno de los principios horizontales
- a través de medidas específicas diseñadas e implementadas para garantizar la aplicación de los diferentes principios horizontales en las fases de programación y preparación, aplicación y ejecución, y seguimiento y evaluación del Programa Operativo

Siguiendo este doble enfoque, el Equipo Evaluador constata que en el Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020:

- han sido incluidos objetivos específicamente dirigidos a dar respuesta a los retos que plantea el desarrollo sostenible. En particular, en el marco de los Ejes Prioritarios 4 y 6, están previstas actuaciones que contribuirán a la consecución de una economía baja en CO<sub>2</sub>, la adaptación al cambio climático y la protección del Medio Ambiente a través del fomento de la eficiencia energética, la recogida selectiva y tratamiento de residuos, la mejora de la calidad del agua y la promoción, protección y fomento de la biodiversidad y el patrimonio natural.

aunque el PO no tenga entre sus objetivos prioritarios la promoción de la igualdad de oportunidades y la lucha contra la discriminación y la igualdad entre el hombre y la mujer, estos principios horizontales son planteados con carácter transversal, siendo un principio general que todas las actuaciones incluidas en la programación 2014-2020 tendrán que respetar. Asimismo, en la Sección 11 del Programa Operativo, se hace mención explícita de las actuaciones específicas relativas al cumplimiento de estos principios horizontales en el marco de los diferentes objetivos específicos. Así, a título de ejemplo, se incluyen que se aumentará el número de mujeres que trabaja en el sector de la I+D+i (Eje Prioritario 1), se promoverá el emprendimiento entre el colectivo de mujeres, fomentando, en la medida de lo posible, el acceso de las mujeres a sectores productivos especialmente masculinizados (Eje Prioritario 3) y asimismo se

garantizará la igualdad de acceso a los servicios socio-sanitarios y educativos que serán promovidos en el marco de los Ejes Prioritarios 6 y 7.

Por ello, el equipo de evaluación concluye que el equipo redactor **integra y contempla adecuadamente** en el conjunto del programa los principios horizontales e incorpora en la fase de diseño del programa a los organismos e instituciones altamente relevantes para la incorporación éstos.

## 5. Análisis de los dispositivos puestos en marcha.

*¿En qué medida se han incorporado las aportaciones de los socios del programa? ¿ha sido efectivo el partenariado? ¿Han sido adecuados los canales de participación?*

Siguiendo el Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, se han incorporado al proceso de reflexión y debate de este trabajo las autoridades públicas competentes, los agentes económicos y sociales y otros representantes de la sociedad civil. Todos ellos han sido seleccionados por la Autoridad Regional que elabora los programas. Sus aportaciones se han llevado a cabo en el seno de cuatro Mesas de trabajo establecidas por áreas temáticas.

Como ya se ha señalado anteriormente, a todos los participantes-socios se les han circulado cuestionarios de participación, acompañados de documentos previos de trabajo, disponibles de forma pública en la página web de Castilla-La Mancha, acerca de los trabajos a desarrollar. Sus contestaciones y aportaciones fueron tratadas estadísticamente. Con los resultados obtenidos se confeccionaron documentos de Resultados estadísticos de las Mesas de Participación, que se publicaron en la web de la Comunidad, de forma que estuvieron disponibles públicamente.

Asimismo, se ha elaborado una tabla comparativas de las Prioridades de Inversión y Objetivos Específicos más valorados por los socios de las distintas Mesas y los que finalmente han integrado la estrategia de cada uno de los Fondos. Esta tabla se encuentra disponible, sin embargo únicamente a nivel de la Estrategia Regional y no en el texto del Programa Operativo, entendiendo el equipo evaluador que debido a la limitación de caracteres establecida en el apartado correspondiente y dado que el documento de la Estrategia se encuentra como anexo al Programa Operativo. En todos los casos, respecto a los Objetivos temáticos seleccionados se tuvieron en cuenta alguno o algunos de los Objetivos específicos seleccionados por los interlocutores-socios.

*¿Están bien identificados el papel de los distintos órganos responsables? ¿Se han establecido mecanismos de coordinación adecuados entre ellos?*

Se estima que existe una adecuada identificación de los órganos responsables de conducir el nuevo PO a través de la gestión, el control y la auditoría. Se considera asimismo que se han puesto las herramientas idóneas para una buena coordinación entre estos órganos, puesto que han de aplicarse los mecanismos previstos por el Reglamento de la UE 1299/2013, con las aportaciones cooperativas de distintos Comités, Redes y Direcciones generales, tanto a nivel nacional como regional.

*¿El Programa contribuye a minimizar y simplificar la carga burocrática y administrativa?*

Con la formulación del nuevo Programa se está intentando que en su puesta en marcha y desarrollo se aligere la carga burocrática, de modo que los mecanismos de coordinación y seguimiento sean más sencillos para todas las partes implicadas, sin que ello vaya en detrimento del necesario rigor en la gestión. Todos los mecanismos a este fin dirigidos se describen en la sección 10 del Programa Operativo. En este sentido, se han propuesto medidas como la

reducción del número de órganos gestores y/o beneficiarios que van a iniciar, o a iniciar y a ejecutar, las operaciones enmarcadas en el programa operativo regional del FEDER y el uso de sistemas de métodos de costes simplificados, así como el establecimiento de normas más claras para incrementar la seguridad jurídica, medidas dirigidas a la simplificación de los informes de ejecución o la puesta en funcionamiento de sistemas de información.

El equipo evaluador considera que dichas medidas contribuirán de forma efectiva a la simplificación de la carga burocrática y administrativa de la gestión del PO FEDER Castilla-La Mancha.

## 6. Sistema de Indicadores y pertinencia de las cuantificaciones

*¿Son pertinentes los indicadores de productividad propuestos para cada uno de las Prioridades de Inversión? (analizar si: permiten medir el grado de realización; si son realistas y; si son medibles)*

Se considera que los indicadores de productividad propuestos por el PO FEDER de Castilla-La Mancha, según las prioridades de Inversión, son pertinentes. De un lado, porque en su mayor parte vienen establecidos por el propio Reglamento o por el Ministerio de Hacienda y AAPP, que a su vez los elabora tomando en consideración los objetivos perseguidos con los Fondos estructurales, mediante el acoplamiento entre necesidades-objetivos temáticos-objetivos específicos-prioridades de inversión. De otro, porque el equipo redactor, del conjunto total de estos indicadores ha extraído los que se adecúan al caso particular de la región de Castilla-La Mancha.

De acuerdo con la metodología, codificación y unidades de medida planteados para la Programación de Programas Operativos por la Dirección General de Fondos Comunitarios, estos indicadores permiten medir razonablemente el grado de realización previsto (ex ante) o ejecutado (ex post) de los objetivos y códigos asociados a los mismos. Son por tanto, realistas y medibles en función de las unidades de medida determinadas.

*¿Son pertinentes los indicadores de resultado propuestos para cada uno de los Objetivos Específicos? (analizar si: si son realistas y si son medibles)*

Al igual que lo indicado en la respuesta anterior, se considera que los indicadores de resultados están asociados o son consecuencia de los indicadores de productividad, puesto que enlazan los objetivos temáticos con las prioridades de inversión y los objetivos específicos, en el sentido de que los primeros miden el grado de avance de las acciones y estos últimos suponen una medición de la concreción de los resultados a conseguir con el Programa Operativo, manifestada en los Objetivos Específicos.

En el caso de Castilla-La Mancha el proceso de selección de los indicadores de resultados propuestos en el Programa Operativo ha sido riguroso porque se ha completado la selección inicial de indicadores emitida por el Ministerio de Hacienda y AAPP con un catálogo de indicadores adaptados a la realidad regional y contrastados con el Servicio de Estadística de Castilla-La Mancha. El objetivo de ello ha sido garantizar que disponen de una base estadística estable y coherente, capaz de emitir la información a lo largo de todo el Período de Programación. En este sentido, se trata de indicadores de resultados realistas y medibles.

No obstante, hay que señalar que en el momento de presentación del Programa Operativo, se han utilizado estos indicadores cuya aceptación definitiva por la Autoridad de Gestión e inclusión en el catálogo nacional de Indicadores de Resultados para el FEDER, aún está pendiente, por lo que pueden sufrir modificaciones. Así, se ha establecido un Plan de Acción para el cumplimiento de la Condicionalidad ex ante general nº 7 para disponer de un sistema completo de indicadores de resultados a 31 de diciembre de 2014, por lo que es de esperar dicha modificación. No obstante, el equipo evaluador ha manifestado la necesidad de que la Autoridad de Gestión vea

por la aplicación de dicho Plan de Acción (ver tabla de recomendaciones generales al final de este informe). Como tal, la opinión del equipo evaluador se emite con reservas y se adaptará con las sucesivas versiones del Programa que se presenten a la Comisión Europea.

### **Análisis de la pertinencia de las cuantificaciones**

*¿Es pertinente la cuantificación de los indicadores de productividad teniendo en cuenta el valor de referencia y los recursos destinados por el programa? ¿Es adecuada la cuantificación de los indicadores señalados en el marco de Rendimiento? (teniendo en cuenta el tiempo de ejecución y los recursos totales)*

Respecto los indicadores de productividad del FEDER, formalmente se considera por el equipo evaluador que la selección de los Programas a desplegar referidos a los Objetivos específicos es adecuada (dentro de la secuencia estratégica programada: objetivos temáticos-prioridades de inversión).

Dadas las limitaciones inherentes a la propia guía de elaboración del PO, que indica la inclusión de “tipologías de acciones” y algunos ejemplos de las mismas, por prioridad de inversión, se considera que el grado de detalle del contenido de algunos programas resulta limitado. Estos son algunos como: Programa de excelencia, Programa de apoyo al sistema de innovación, Programa de creación de empresas Spin-off, Programa Plantas piloto o el Programa de cooperación del sistema regional de ciencia-tecnología-innovación.

Este grado de detalle limitado limita a su vez la evaluación de la cuantificación de los indicadores de productividad totales, así como los seleccionados por eje prioritario para la alimentación del Marco de Rendimiento. No obstante y salvando este obstáculo, la cuantificación parece formalmente coherente y adecuada dado el tiempo de ejecución y los recursos totales, en términos del análisis de los costes unitarios.

*¿Es pertinente la cuantificación de los indicadores de resultados teniendo en cuenta el valor de referencia y los recursos destinados por el programa?*

La cuantificación de los indicadores de resultados es, en la opinión del equipo evaluador, bastante conservadora y prudente. No obstante, en varios de los indicadores de resultados el valor meta del indicador en 2023 se corresponde con el de referencia y se indica que el objetivo para esos indicadores es el de “mantenimiento”. Es el caso de algunos indicadores relativos al número de empresas innovadoras, gasto de las empresas en innovación tecnológica y algunos indicadores de ahorro energético y suministro de agua para abastecimiento humano, entre otros. En opinión del equipo evaluador, en una siguiente fase del Programa Operativo debe establecerse un valor objetivo previsto en 2023 diferente y superior al valor de referencia, puesto que ello irá en mayor consonancia con el resultado previsto en cada uno de los Objetivos Específicos cuyo resultado pretenden medir estos indicadores. De hecho, se ha establecido un Plan de Acción anteriormente mencionado para el cumplimiento de la Condicionalidad ex ante general nº 7 para disponer de un sistema completo de indicadores de resultados a 31 de diciembre de 2014, por lo que es de esperar que estos se concreten y mejoren.

Es más difícil emitir una opinión de evaluación ex ante sobre si se prevén resultados realistas, debido a que están condicionados por un entorno económico en el que la fase de recuperación de la economía española (y de sus regiones) ofrece aún bastantes incertidumbres y los sectores institucionales de la economía se encuentran muy endeudados (con mayor grado de desapalancamiento en el caso de las familias). Por ello, los resultados de los objetivos y acciones derivadas del PO van a desarrollarse en un ambiente económico poco propicio, al menos en sus primeros años de implantación. Es decir, no parece que haya dudas razonables del cumplimiento de los compromisos de inversión y aportaciones monetarias de la UE y Estado español, en cuanto a que la dinámica económica y empresarial de la región empuje la ejecución de las orientaciones y prioridades de inversión previstas, particularmente en el caso de desarrollo regional. Conviene asimismo, tener en cuenta que las proyecciones de ajuste del déficit público y la reciente reforma fiscal del Gobierno español podría tener algunas consecuencias en los períodos y flujos presupuestarios destinados a los Programas Operativos.

*¿Están bien identificadas y son adecuadas las fuentes y métodos de recolección de los datos (físicos y financieros)*

Las fuentes de extracción de datos están bien identificadas y en todos los casos se trata de fuentes estadísticas públicas y contrastables. Se significa que, en un primer borrador del Programa Operativo, el Marco de Rendimiento estaba compuesto únicamente por indicadores físicos, sin incluir ningún indicador financiero. Si bien la elección entre ambos es opcional para el equipo redactor del programa, se recomendó la utilización adicional de este tipo de indicadores en algún caso, en concreto en el caso de las Prioridades de Inversión que hacen referencia específicamente a “inversión” en determinados ámbitos, como es el caso de las Prioridades 1.b, 6.a, 6.b y 9.a. Esta recomendación fue aceptada y se incluyeron indicadores financieros en cada una de las Prioridades de Inversión programadas, así como en el Marco de Rendimiento.

## 7. Estado de la Evaluación Ambiental Estratégica

Para el periodo de programación 2014-2020, la ayuda al desarrollo canalizada a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional exige a los Estados miembros la elaboración de los Programas Operativos de Desarrollo Regional. En España, está prevista la elaboración de un programa por cada una de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas.

Debido a las características y alcance del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Castilla-La Mancha 2014-2020, éste se debe someter al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica regulada por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como por la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha.

De acuerdo con las disposiciones de la Ley 21/2013, corresponde al órgano promotor del Programa, en este caso la Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos de la Consejería de Empleo y Economía, presentar al Órgano Ambiental correspondiente, que es la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental de la Consejería de Agricultura, el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA).

Por lo tanto, el principal objetivo de dicho Informe es identificar, describir y evaluar los potenciales efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020, así como establecer las medidas preventivas y correctoras basadas en mecanismos generales de prevención y control ambiental de las operaciones elegibles, cuya comprobación va a requerir un completo sistema de seguimiento.

Para dar cumplimiento al procedimiento reglado de Evaluación Ambiental, la Consejería de Empleo y Economía, como órgano promotor del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Castilla-La Mancha para el periodo 2014-2020, remitió en fecha de 11 de marzo de 2014 a la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental de la Consejería de Agricultura, en calidad de órgano ambiental, el Documento de Inicio sobre la "Evaluación Ambiental Estratégica del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Castilla-La Mancha 2014-2020" para que se diese inicio a tal procedimiento.

El artículo 28 de la Ley 4/2007 determina la intervención previa del órgano ambiental, el cual deberá elaborar y remitir al órgano promotor un documento de referencia con los criterios ambientales estratégicos e indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables en cada caso y determinará el contenido, con la amplitud y el nivel de detalle necesarios, de la información que se debe tener en cuenta en el informe de sostenibilidad. Asimismo, el órgano ambiental debe identificar las administraciones públicas afectadas y el público interesado a los que se debe consultar, así como definir las modalidades, la amplitud y los plazos de información y consultas.

El alcance y contenido del ISA debe ajustarse a lo recogido en el Documento de Referencia del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Castilla – La Mancha 2014-



2020, que fue elaborado por el Órgano Ambiental con fecha de 23 de mayo de 2014, tras identificar y consultar a las administraciones e instituciones ambientales afectadas en esta fase del proceso, así como sus contestaciones, que en él se recogen.

El Informe de Sostenibilidad Ambiental se ha elaborado de acuerdo a ello y, en el momento de la presentación del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020, se someterá a consulta pública, para posteriormente elaborar la Memoria Ambiental correspondiente.

## 7.1 Resumen no técnico de la información proporcionada en el Informe Ambiental, según lo previsto por el Anexo I (j) de la Directiva

Las características y alcance del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020 hace que deba someterse al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica regulado por la Ley 6/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, así como la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla-La Mancha.

Conforme a las disposiciones de la citada Ley 4/2007, corresponde al órgano promotor del Programa, que es la Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos de la Consejería de Empleo y Economía de Castilla-La Mancha, presentar ante el órgano ambiental competente, que es la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental de la Consejería de Agricultura, el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA).

El alcance y contenido del ISA se ajusta a las prescripciones del Documento de Referencia para la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020. Dicho documento fue emitido por la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental de la Consejería de Agricultura el 23 de mayo de 2014, debidamente notificada al promotor del Programa, quien lo formuló en base al Documento de Inicio de Procedimiento aportado por el órgano promotor y el resultado de las consultas previas llevadas a cabo por la propia Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental de la Consejería de Agricultura.

El ámbito de aplicación del Programa es la totalidad de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y debe desarrollarse, conforme a la planificación prevista por la Comisión Europea y el Marco Financiero Plurianual, entre 2014-2020.

La programación, al igual que la llevada a cabo en las etapas anteriores 1990-1994, 1994-1999, 2000-2006 y 2007-2013, se traduce en la planificación financiera del apoyo al desarrollo regional de Castilla-La Mancha a través del FEDER. Consecuentemente, tiene como objetivo establecer las directrices estratégicas y operativas que garanticen la aplicación eficaz y eficiente de los recursos asignados, no mediante la formulación de proyectos propiamente dichos – que corresponden a la fase de ejecución – sino mediante la formulación de las bases sobre las que formularlos por los diferentes agentes, actores, interesados y beneficiarios del Programa. La Evaluación Ambiental Estratégica y particularmente el Informe de Sostenibilidad Ambiental objeto del presente documento, debe por tanto adaptarse a este enfoque donde el grado de concreción y definición de las actuaciones, así como su localización, no puede ser el que presentan otros Planes o Programas que tienen por objeto definir actuaciones a nivel de anteproyectos. Es más, la concreción de la programación en proyectos específicos vulneraría los reglamentos comunitarios de aplicación que obligan a que dichos proyectos sean resultado de procesos de selección en régimen de concurrencia competitiva entre los agentes y actores promotores.

El Informe incorpora, a modo de avance, un borrador del Programa que anticipa el enfoque estratégico y operativo objeto de la evaluación y de mejora a través de la misma.

La misión general del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020 es, tal y como se establece en el Reglamento de dicho Fondo *“aumentar el tamaño, el valor añadido y la competitividad global del tejido socio-económico de Castilla-La Mancha, mediante políticas que permitan el uso y el desarrollo de tecnologías relacionadas con sus fuentes de diferenciación, fundamentalmente basadas en la explotación sostenible de los recursos naturales y culturales y en la capacidad de generación de calidad de vida en un contexto demográfico, conectadas con los retos de Europa 2020 y las tendencias mundiales generadoras de oportunidad”*.

El Programa se articula en base a 16 Prioridades de Inversión:

- PI.1.a. Mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i y fomento de los centros de competencia, en especial los de interés europeo;
- PI.1.b. El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes;
- PI.2.a. Ampliación de la implantación de la banda ancha y difusión de redes de alta velocidad y respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital;
- PI.2.b. Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de dichas tecnologías;
- PI.2.c. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;
- PI.3.b. Desarrollo y aplicación de nuevos modelos empresariales para las PYME, en particular para su internacionalización;
- PI.3.c. Apoyo a la capacidad de las PYME para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y en los procesos de innovación;
- PI.4.b. Fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;
- PI.4.c. Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;
- PI.4.e. Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación;
- PI.6.a. La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para abordar las necesidades, determinadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;

- PI.6.b. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para abordar las necesidades, determinadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;
- PI.6.c. Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural;
- PI.6.d. Protección y restauración de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, incluido a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas;
- PI.9.a. La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales;
- PI.10.a. Inversión en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.

La Estrategia se concentra en un conjunto Ejes Prioritarios a los que se asigna un presupuesto de ayuda de la Unión de 543.649.953 de euros. La distribución del presupuesto es la que se muestra en la tabla siguiente, donde puede observarse el presupuesto dedicado a los Ejes Prioritarios estrictamente ambientales (4 y 6).

Eje Prioritario	Ayuda de la Unión (euros)
1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	108.621.918
2. Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación	102.214.733
3. Mejorar la competitividad de las pymes	128.237.840
4. Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores	46.120.000
5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos	0
6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	120.692.437
7. Promover el transporte sostenible y eliminar los obstáculos en las infraestructuras de red fundamentales	0
8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	0
9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación	5.254.226
10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación	18.438.800
<b>Total Ejes</b>	<b>529.579.953</b>
Asistencia Técnica	6.070.000

Eje Prioritario	Ayuda de la Unión (euros)
<b>Total Castilla-La Mancha</b>	<b>535.649.953</b>

La Estrategia planteada es el resultado del diagnóstico territorial formulado en términos de debilidades, amenazas, fortalezas y debilidades sobre el que, mediante un proceso participativo llevado a cabo en el marco de la asociación configurada, se han identificado las necesidades a abordar.

Atendiendo a las exigencias normativas, así como a las expresamente establecidas por el Documento de Referencia, el informe incluye un detallado y exhaustivo diagnóstico que pone de manifiesto la situación y los problemas ambientales de Castilla-La Mancha, al tiempo que permite fundamentar el análisis de los efectos ambientalmente significativos de la programación.

Como resultado de la evaluación de los efectos ambientales llevada a cabo, puede asegurarse que la programación favorece expresamente el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono y la conservación y protección del medio ambiente, así como la promoción de la eficiencia.

La alternativa cero o no realización del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha determinaría efectos ambientales claramente desfavorables para la región y también justifica que la alternativa adoptada resulta más ventajosa que el resto de las analizadas.

A continuación se muestra una tabla resumen que recoge la tipología de actuaciones que podrían tener efectos negativos sobre el medio ambiente:

Eje Prioritario	Tipología de actuaciones que pueden causar efectos ambientales desfavorables	Efectos	
		Intensidad	Observaciones
1	Las actuaciones orientadas al fortalecimiento del sistema de innovación regional a través de la construcción de infraestructuras, equipamientos y prestación de nuevos servicios Construcción de infraestructuras tales como parques científicos-tecnológicos, institutos de investigación, laboratorios etc	**	El efecto será en función de la localización de dichas infraestructuras (zonas sensibles, cambio de uso del suelo)
2	Creación de infraestructuras necesarias que permitan a los operadores de servicios de comunicaciones electrónicas su entrada en el mercado de la telecomunicación y la explotación de las mismas	**	El efecto dependerá de la localización de las infraestructuras (zonas sensibles, cambio de uso del suelo). Efecto en caso de instalación de antenas
4	Mejora de la eficiencia energética en las empresas a través del fomento de la adquisición por su parte de equipos y/o instalaciones en el proceso productivo, así como en la adquisición de los equipos y/o sistemas auxiliares necesarios para su funcionamiento	*	El efecto será en función de la localización de dichas infraestructuras (zonas sensibles, cambio de uso del suelo) Efecto derivado de las emisiones producidas Efectos derivados de las instalaciones y construcciones que es necesario instalar para su producción

Eje	Tipología de actuaciones que pueden	Efectos	
9	Mejoras en la infraestructura social	*	Efectos dependerán de la localización de las infraestructuras aunque estas acciones pueden comprender la corrección ambiental, por lo que no tendría en tal caso efectos negativos
10	Instalaciones de comunicación, telefonía y red Creación de nuevos centros	*	Efectos dependerán de la localización de las infraestructuras aunque estas acciones pueden comprender la corrección ambiental, por lo que no tendría en tal caso efectos negativos

Asimismo, en la siguiente tabla se recogen las posibles medidas correctoras, que eviten o minimicen dichos efectos adversos, teniendo en cuenta de forma expresa los criterios ambientales y principios de sostenibilidad identificados por el Órgano ambiental en el Documento de Referencia:

Eje Prioritario	Objetivo Específico	Medidas correctoras
1	OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas	Localizar las nuevas construcciones e instalaciones en suelo urbano Evitar la construcción de nuevas edificaciones e instalaciones sobre suelo no urbanizable por la vía de la utilidad pública y el interés social Priorizar sobre proyectos innovación en tecnología ambiental Priorizar la mejora de instalaciones e infraestructuras respecto a la nueva construcción
2	OE.2.1.1. Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital	En el caso de financiar proyectos sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental, priorizar a favor de los de menor impacto ambiental Priorizar las ayudas que adopten mayor número de medidas correctoras, más seguras con los efectos derivados Evitar la instalación de infraestructuras de telecomunicación en zonas de alto valor natural o paisajístico
9	OE.9.7.1. Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales	Evitar la construcción de nuevas edificaciones e instalaciones sobre suelo no urbanizable por la vía de la utilidad pública y el interés social Priorizar la mejora de instalaciones e infraestructuras respecto a la nueva construcción Localizar las nuevas construcciones e instalaciones en suelo urbano
10	OE.10.1.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación	Evitar la construcción de nuevas edificaciones e instalaciones sobre suelo no urbanizable por la vía de la utilidad pública y el interés social Priorizar la mejora de instalaciones e infraestructuras respecto a la nueva construcción Localizar las nuevas construcciones e instalaciones en suelo urbano

Además de tener en consideración las medidas propuestas para el impacto ambiental del Programa, también se debe tener en cuenta la necesidad de contar con un Plan de Seguimiento que incorpore los criterios ambientales. El artículo 34 de la Ley 4/2007 de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha establece que *“los órganos promotores, o en su caso el órgano sustantivo, deberán realizar un seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación o ejecución de los planes o programas, para identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos. El órgano ambiental participará en el seguimiento de dichos planes o programas y podrá recabar información y realizar las comprobaciones que considere necesarias para verificar la información que figura en el Informe de Sostenibilidad Ambiental”*.

El Plan de seguimiento, en su faceta ambiental, se debe diseñar con carácter estratégico y desde la perspectiva de sostenibilidad, lo que significa que los indicadores seleccionados deben ofrecer información necesaria para evaluar las implicaciones del Programa desde una perspectiva ambiental y transversal.

En su diseño se han considerado los siguientes criterios:

- Establecer un número limitado de indicadores, con el objeto de simplificar el sistema de seguimiento y alcanzar un manejo eficiente del mismo;
- Identificar las áreas de mayor relevancia en términos de política ambiental y objetivos;
- Garantizar la disponibilidad de información para su cálculo en fuentes estadísticas oficiales.

Se han considerado dos tipos de indicadores:

- Los que hacen referencia al cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos en el Documento de Referencia, o indicadores estratégicos de seguimiento ambiental;
- Los operativos, vinculados al seguimiento del Programa y desagregados según el componente ambiental. De esta manera, quedarán cuantificados los efectos ambientalmente favorables y desfavorables del Programa.

En la siguiente tabla se recogen los indicadores vinculados con los objetivos ambientales y los indicadores operativos:

Objetivos Ambientales	Indicadores
Minimizar la afección a espacios con mayor valor natural	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Superficie de ocupación de Áreas Protegidas</li> <li>-Superficie afectada en Áreas Protegidas</li> <li>-Superficie ocupada o afectada por la actuación en montes de utilidad pública, vías pecuarias y zona de policía de dominio público hidráulico</li> </ul>
Minimizar la afección a especies protegidas, hábitats de especial protección y elementos geomorfológicos de especial protección	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Valor absoluto y relativo de especies amenazadas y catalogadas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Castilla-La Mancha</li> <li>-Superficie ocupada y superficie de hábitats naturales valiosos destruidos por ocupación o degradados por contaminación u otros efectos en cada actuación</li> </ul>

Objetivos Ambientales	Indicadores
	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Afección negativa al patrimonio geológico: número de actuaciones y tipo de elementos geológicos</li> <li>-Afección negativa a la naturalidad, representatividad y carácter de paisajes naturales, agrarios o urbanos valiosos</li> <li>-Afección a ríos y zonas húmedas</li> <li>-Afección a bosques de ribera o zonas forestales</li> <li>-Actuaciones destinadas a la prevención y control de incendios forestales</li> </ul>
Minimizar la afección a suelos y aguas	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Estimación del tipo y volumen de empleo de productos fertilizantes y fitosanitarios</li> <li>-Afección a la calidad y disponibilidad de las aguas</li> <li>-Consumos de agua respecto de los recursos disponibles</li> <li>-Km<sup>2</sup> de construcción de infraestructuras asociadas al Programa</li> <li>-Superficie ocupada por las infraestructuras asociadas al Programa</li> </ul>
Resolver el problema del cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Emisiones anuales de gases de efecto invernadero en el ámbito de aplicación del Programa</li> <li>-Incremento/reducción de emisiones de CO<sub>2</sub> producido o inducido por las actuaciones</li> </ul>
Medio socioeconómico	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Generación de empleo</li> <li>-Generación de nuevas empresas o asociaciones</li> <li>-Contribución al desarrollo regional</li> <li>-Desarrollo de nuevas tecnologías I+D+i</li> </ul>
Mejora de la gestión de residuos	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Prevención de la generación de residuos en el medio rural</li> <li>-Mejora en la gestión de residuos agrícolas, ganaderos y silvícolas</li> <li>-Fomento del empleo de subproductos o residuos orgánicos como fertilizantes o enmiendas en las explotaciones agrícolas</li> <li>-</li> </ul>

Componente ambiental	Indicadores (unidad)
Aire y clima	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Emisiones totales de gases de efecto invernadero (índice en función de año base (1990 excepto 1995 para fluorados) = 100)</li> <li>- Emisiones de GEI en sectores difusos (índice en función de año base (2005) = 100)</li> <li>- Porcentaje de producción de energía primaria procedente de fuentes renovables (%)</li> <li>- Indicador (MINETUR) de cumplimiento del objetivo del 20% de eficiencia energética (%)</li> <li>- Contribución a los objetivos del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (SI/NO)</li> <li>- Calidad del aire de fondo regional (Ozono) para la protección de la salud (días al año en el que el máximo de las medidas octohorarias supera los 120 µg/m<sup>3</sup>) y la vegetación (medias móviles quinquenales AOT40 con valor objetivo 18.000 µg/m<sup>3</sup>)</li> <li>- NO<sub>2</sub>: Media ponderada con la población del número de horas en que se supera la concentración de media horaria de 200 µ/m<sup>3</sup> y de la concentración media anual (total municipios españoles &gt; 50.000 habitantes)</li> <li>- Emisiones de partículas: PM<sub>2,5</sub> y PM<sub>10</sub> (índice en función de año base (2000) = 100)</li> </ul>
Vegetación, fauna, ecosistemas, biodiversidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje de Lugares de Interés Comunitario con planes de gestión aprobados (%)</li> <li>- Grado de naturalidad de los hábitats (%)</li> <li>- Tendencia de las poblaciones de aves comunes (Índice en función de año base (1998) = 100)</li> <li>- Seguimiento de especies exóticas invasoras (valor cualitativo)</li> </ul>



Componente ambiental	Indicadores (unidad)
Agua, suelo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje de masas de agua superficiales en buen o mejor estado (Planes Hidrológicos de Demarcación) (%)</li> <li>- Porcentaje de masas de agua subterráneas en buen o mejor estado (%) (Planes Hidrológicos de Demarcación)</li> <li>- Capacidad de tratamiento de aguas residuales urbanas (hab-eq)</li> <li>- Superficie de suelo afectada por erosión (Índice en función de año base (2002) = 100)</li> <li>- Expedientes resueltos sobre suelos contaminados en el periodo (Índice en función de año base (2005) = 100)</li> </ul>
Paisaje y Patrimonio cultural	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evolución de la superficie de suelo urbano en España (Índice en función de año base (2006) = 100)</li> <li>- Evolución del patrimonio histórico protegido (nº de inmuebles de Interés Cultural)</li> </ul>
Población y uso sostenible de los recursos naturales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Intensidad de energía primaria (kg equivalente de petróleo / 1.000 €)</li> <li>- Distribución del agua en la red pública de abastecimiento según sectores (consumo de agua) (hm<sup>3</sup>/año)</li> <li>- Eficiencia ambiental en la agricultura según consumo de fertilizantes y de fitosanitarios (índice en función de año base (2000) = 100)</li> <li>- Generación de residuos municipales por habitante (kg/hab)</li> <li>- Tasa global de reciclado y valorización de residuos de envases</li> </ul>

## 7.2 La descripción de las medidas decididas en relación con el seguimiento previsto en los artículos 9.1.c y 10 (seguimiento)

El artículo 34 de la Ley 4/2007 de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha, indica que:

- Los órganos promotores, o en su caso el órgano sustantivo, deberán realizar un seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación o ejecución de los planes y programas, para identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos. El órgano ambiental participará en el seguimiento de dichos planes o programas y podrá recabar información y realizar las comprobaciones que considere necesarias para verificar la información que figura en el Informe de Sostenibilidad Ambiental;
- Para evitar duplicidades se establecerán mecanismos de seguimiento y sistemas de autocontrol autorizado por el órgano ambiental. En la acción de seguimiento y verificación podrán colaborar las entidades colaboradoras inscritas en el registro establecido al efecto.

De acuerdo al carácter transversal en el ámbito de la Programación de los Fondos Estructurales, la prioridad ambiental debe considerarse específicamente en el Plan de Seguimiento y Evaluación de los Programas Operativos. Asimismo, el artículo 25 de la Ley 9/2006 sobre evaluación de planes y programas en el medio ambiente establece que *“los órganos promotores deberán realizar un seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación o ejecución de los planes y programas”*.

Así pues, en el siguiente apartado se establece el sistema de indicadores ambientales a tener en cuenta en el Plan de Seguimiento y Evaluación del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020. Al integrar estos indicadores dentro del Plan de Seguimiento y Evaluación se contribuirá a que la prioridad ambiental se integre en todos y cada uno de los aspectos de la ejecución y el seguimiento del Programa Operativo.

El Plan de seguimiento, en su faceta ambiental, se debe diseñar con carácter estratégico y desde la perspectiva de sostenibilidad, lo que significa que los indicadores seleccionados deben ofrecer la información necesaria para evaluar las implicaciones del Programa desde la perspectiva ambiental y transversal. Bajo esta perspectiva, a continuación se presenta el grupo de indicadores seleccionado para el seguimiento ambiental del Programa Operativo. En su diseño se han considerado los siguientes criterios:

- Establecer un número limitado de indicadores, con el objeto de simplificar el sistema de seguimiento y alcanzar un manejo eficiente del mismo;
- Identificar las áreas de mayor relevancia en términos de política ambiental y objetivos;
- Garantizar la disponibilidad de información para su cálculo en fuentes estadísticas oficiales.

Se han considerado dos tipos de indicadores:

- Los que hacen referencia al cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos en el Documento de Referencia, o **indicadores estratégicos de seguimiento ambiental**;
- Los **indicadores operativos**, vinculados al seguimiento del Programa y desagregados según el componente ambiental. De esta manera, quedarán cuantificados los efectos ambientalmente favorables y desfavorables del Programa.

### Indicadores vinculados a los objetivos ambientales

En la siguiente tabla se recogen los indicadores ambientales vinculados a los objetivos ambientales, tal y como queda recogido en el Documento de Referencia.

**Tabla de Indicadores vinculados a los objetivos ambientales**

Objetivos Ambientales	Indicadores
Minimizar la afección a espacios con mayor valor natural	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Superficie de ocupación de Áreas Protegidas</li> <li>-Superficie afectada en Áreas Protegidas</li> <li>-Superficie ocupada o afectada por la actuación en montes de utilidad pública, vías pecuarias y zona de policía de dominio público hidráulico</li> </ul>
Minimizar la afección a especies protegidas, hábitats de especial protección y elementos geomorfológicos de especial protección	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Valor absoluto y relativo de especies amenazadas y catalogadas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Castilla-La Mancha</li> <li>-Superficie ocupada y superficie de hábitats naturales valiosos destruidos por ocupación o degradados por contaminación u otros efectos en cada actuación</li> <li>-Afección negativa al patrimonio geológico: número de actuaciones y tipo de elementos geológicos</li> <li>-Afección negativa a la naturalidad, representatividad y carácter de paisajes naturales, agrarios o urbanos valiosos</li> <li>-Afección a ríos y zonas húmedas</li> <li>-Afección a bosques de ribera o zonas forestales</li> <li>-Actuaciones destinadas a la prevención y control de incendios forestales</li> </ul>
Minimizar la afección a suelos y aguas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estimación del tipo y volumen de empleo de productos fertilizantes y fitosanitarios</li> <li>-Afección a la calidad y disponibilidad de las aguas</li> <li>-Consumos de agua respecto de los recursos disponibles</li> <li>-Km<sup>2</sup> de construcción de infraestructuras asociadas al Programa</li> <li>-Superficie ocupada por las infraestructuras asociadas al Programa</li> </ul>
Resolver el problema del cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Emisiones anuales de gases de efecto invernadero en el ámbito de aplicación del Programa</li> <li>-Incremento/reducción de emisiones de CO<sub>2</sub> producido o inducido por las actuaciones</li> </ul>
Medio socioeconómico	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Generación de empleo</li> <li>-Generación de nuevas empresas o asociaciones</li> <li>-Contribución al desarrollo regional</li> <li>-Desarrollo de nuevas tecnologías I+D+i</li> </ul>
Mejora de la gestión de residuos	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Prevención de la generación de residuos en el medio rural</li> <li>-Mejora en la gestión de residuos agrícolas, ganaderos y silvícolas</li> <li>-Fomento del empleo de subproductos o residuos orgánicos</li> </ul>

Objetivos Ambientales	Indicadores
	como fertilizantes o enmiendas en las explotaciones agrícolas

Fuente: Documento de Referencia PO FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020

## Indicadores Operativos

En la siguiente tabla se recogen los indicadores operativos por componente ambiental.

**Tabla de Indicadores Operativos**

Componente ambiental	Indicadores (unidad)
Aire y clima	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Emisiones totales de gases de efecto invernadero (índice en función de año base (1990 excepto 1995 para fluorados) = 100)</li> <li>- Emisiones de GEI en sectores difusos (índice en función de año base (2005) = 100)</li> <li>- Porcentaje de producción de energía primaria procedente de fuentes renovables (%)</li> <li>- Indicador (MINETUR) de cumplimiento del objetivo del 20% de eficiencia energética (%)</li> <li>- Contribución a los objetivos del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (SI/NO)</li> <li>- Calidad del aire de fondo regional (Ozono) para la protección de la salud (días al año en el que el máximo de las medidas octohorarias supera los 120 <math>\mu\text{g}/\text{m}^3</math>) y la vegetación (medias móviles quinquenales AOT40 con valor objetivo 18.000 <math>\mu\text{g}/\text{m}^3</math>)</li> <li>- NO<sub>2</sub>: Media ponderada con la población del número de horas en que se supera la concentración de media horaria de 200 <math>\mu\text{g}/\text{m}^3</math> y de la concentración media anual (total municipios españoles &gt; 50.000 habitantes)</li> <li>- Emisiones de partículas: PM<sub>2,5</sub> y PM<sub>10</sub> (índice en función de año base (2000) = 100)</li> </ul>
Vegetación, fauna, ecosistemas, biodiversidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje de Lugares de Interés Comunitario con planes de gestión aprobados (%)</li> <li>- Grado de naturalidad de los hábitats (%)</li> <li>- Tendencia de las poblaciones de aves comunes (Índice en función de año base (1998) = 100)</li> <li>- Seguimiento de especies exóticas invasoras (valor cualitativo)</li> </ul>
Agua, suelo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje de masas de agua superficiales en buen o mejor estado (Planes Hidrológicos de Demarcación) (%)</li> <li>- Porcentaje de masas de agua subterráneas en buen o mejor estado (%) (Planes Hidrológicos de Demarcación)</li> <li>- Capacidad de tratamiento de aguas residuales urbanas (hab-eq)</li> <li>- Superficie de suelo afectada por erosión (Índice en función de año base (2002) = 100)</li> <li>- Expedientes resueltos sobre suelos contaminados en el periodo (Índice en función de año base (2005) = 100)</li> </ul>
Paisaje y Patrimonio cultural	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evolución de la superficie de suelo urbano en España (Índice en función de año base (2006) = 100)</li> <li>- Evolución del patrimonio histórico protegido (nº de inmuebles de Interés Cultural)</li> </ul>
Población y uso sostenible de los recursos naturales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Intensidad de energía primaria (kg equivalente de petróleo / 1.000 €)</li> <li>- Distribución del agua en la red pública de abastecimiento según sectores (consumo de agua) (<math>\text{hm}^3/\text{año}</math>)</li> <li>- Eficiencia ambiental en la agricultura según consumo de fertilizantes y de fitosanitarios (índice en función de año base (2000) = 100)</li> <li>- Generación de residuos municipales por habitante (kg/hab)</li> <li>- Tasa global de reciclado y valorización de residuos de envases</li> </ul>

Fuente: Grupo de Trabajo de "Indicadores Ambientales en la Programación 2014-2020" de la Red de Autoridades Ambientales

### **7.3 Información sobre las consultas al ciudadano y a las autoridades ambientales pertinentes (artículo 6 de la Directiva)**

No procede

### **7.4 El proyecto de declaración previsto por el artículo 9.1.b que resume cómo las opiniones y consideraciones medioambientales expresadas se han tenido en cuenta**

No procede

## 8. Conclusiones y Recomendaciones

### 8.1 Conclusiones generales

Pese a que a lo largo del presente informe se ha ido realizando una exposición de las conclusiones alcanzadas tras el análisis, a continuación se incluyen a modo de recapitulación las principales:

#### Pertinencia

- Como conclusión principal se puede indicar que existe un **alto grado de armonía** entre los retos y/o necesidades originadas a partir del diagnóstico socioeconómico y los objetivos temáticos propuestos, por lo que el diseño de la estrategia del programa responde al criterio de pertinencia adecuadamente. Se han tenido en cuenta por el equipo redactor las recomendaciones realizadas en este ámbito en aras de mantener los niveles de consistencia y correlación.

#### Coherencia interna

- En general, casi todas las Prioridades de Inversión cuentan con **una fuerte justificación y alto grado de consistencia** con respecto a las necesidades y/o retos revelados en el diagnóstico. Muchas de ellas incluso se encuentran justificadas por más de un reto o necesidad con un elevado grado de equilibrio.
- Con respecto al grado de vinculación entre las necesidades y/o retos y los Objetivos específicos previstos en el PO, en líneas generales se concluye que la **consistencia es media-alta**. Por lo que se puede indicar que el ejercicio de diseño de la programación en este ámbito concreto ha sido **adecuado**.
- En cuanto a las acciones, a salvo de la limitación en cuanto a su descripción, éstas contribuyen a la consecución de los Objetivos específicos y los resultados esperados de manera directa e indirecta y en prácticamente todos los casos, los altos niveles de complementariedad garantizan el **equilibrio y concordancia** de la arquitectura de programación del PO FEDER de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020.

No obstante, el equipo de evaluación concluye que existen inconvenientes que dificultan el análisis de los resultados en términos generales, ya que en el momento de presentación del Programa Operativo, se han utilizado unos indicadores de resultados cuya aceptación definitiva por la Autoridad de Gestión e inclusión en el catálogo nacional de Indicadores de Resultados para el FEDER, aún está pendiente, por lo que pueden sufrir modificaciones. De este modo, se ha establecido un Plan de Acción para el cumplimiento de la Condicionalidad ex ante general nº 7 orientada a disponer de un sistema completo de indicadores de resultados a 31 de diciembre de 2014, por lo que es de esperar que estos se concreten y mejoren. El equipo evaluador ha manifestado y como tal ha quedado recogido en la tabla de recomendaciones finales, la necesidad de que la Autoridad de Gestión vele por la aplicación de dicho Plan de Acción.

### Coherencia externa

- La arquitectura de programación respeta el principio de coherencia externa, ya que los Reglamentos y Estrategias externas que la fundamentan se encuentran en **gran concordancia y armonía** con las Prioridades de inversión y Objetivos específicos señalados en la estrategia del PO FEDER, por lo que el criterio de coherencia externa se garantiza satisfactoriamente.

### Incorporación Principios horizontales

- Fruto del análisis de este apartado el equipo de evaluación concluye se **integran y contemplan adecuadamente** los principios horizontales en el conjunto del programa. Se significa además que el dictamen de Igualdad del Programa Operativo emitido por el Organismo de Igualdad regional ha sido favorable, tal como ha conocido el equipo de evaluación.

### Coordinación

- En esta materia se concluye que existe una **adecuada identificación** de los órganos responsables para conducir el nuevo PO en las distintas fases de implementación, gestión, control, seguimiento y evaluación.

## 8.2 Recomendaciones: Tabla de seguimiento de recomendaciones

Como ocurre también en el caso de las conclusiones, para el desarrollo de este apartado referido a las recomendaciones, a continuación se incluyen las recomendaciones a modo de recapitulación materializado en una “Tabla de seguimiento de las recomendaciones” que se presenta a continuación:

**Tabla 4: Seguimiento de las recomendaciones**

Recomendación	Justificación	Adoptada/rechazada	Razonamiento	Consecuencias/riesgos
<b>Pertinencia</b>				
Recomendación 1: En la Sección 1.1.1, se recomienda rectificar el OT al que se refiere la Necesidad 1, puesto que se relaciona más coherentemente con el OT 3 (Mejora de la competitividad de las PYMES) y no con el OT 1 (Mejora de la I+D+i).	La necesidad 1 se refiere a la Mejora de la financiación y competitividad empresarial y apoyo al emprendimiento, que es claramente el ámbito al que se refiere el Objetivo Temático 3.	Acceptada	No existe inconveniente en proceder a la modificación de las secciones que se mencionan en el sentido apuntado toda vez que mejoran notablemente la calidad del análisis	
<b>Coherencia interna-Lógica de la intervención</b>				
Recomendación 2: En la sección 1.1.2, se recomienda una modificación del porcentaje de Concentración Temática que aparece citado para adecuarlo al Reglamento de FEDER.	En la sección correspondiente del PO aparece que el porcentaje de Concentración Temática para las regiones en transición, como Castilla-La Mancha es de un 70%, cuando lo establecido por el reglamento de FEDER es el 60%.	Acceptada	No existe inconveniente en proceder a la modificación de las secciones que se mencionan en el sentido apuntado toda vez que mejoran notablemente la calidad del análisis	
Recomendación 3: Aumentar el porcentaje de recursos totales asignado al OT 4, para que éste vaya en coherencia con lo establecido en el Reglamento de FEDER para las regiones en transición.	Se observa que el porcentaje asignado al Objetivo Temático 4, es del 8,48%, inferior al 15% establecido en el Reglamento para las regiones en transición, como Castilla-La Mancha.	Rechazada	El reglamento establece que <i>la cuota mínima del FEDER asignada a una categoría de región podrá ser inferior a la establecida en dicho apartado, siempre que esa disminución se compense mediante un aumento de la cuota asignada a otras categorías de regiones. De acuerdo con las indicaciones</i>	Deberá desarrollarse la necesaria coordinación con la Autoridad de Gestión para garantizarse que se cumple el porcentaje a nivel nacional.



Recomendación	Justificación	Adoptada/rechazada	Razonamiento	Consecuencias/ riesgos
			<p>recibidas a nivel de EM el % mínimo que el PO debe asignar en el conjunto de las regiones en transición es del 6%, cifra que ha sido superada ampliamente, por lo que la contribución de CLM al cumplimiento del objetivo es plenamente satisfactoria a juicio de la autoridad que elabora los programas.</p>	
<b>Sistema de indicadores y pertinencia de las cuantificaciones</b>				
<p>Recomendación 4: Es preciso contar con un sistema de indicadores de resultados completo para poder valorar la contribución de la programación del Fondo a la consecución de los distintos Objetivos Específicos.</p>	<p>La falta de completitud de los indicadores de resultado supone una limitación al alcance de la evaluación de los resultados del programa.</p>	<p>Rechazada parcialmente</p>	<p>Se señala en la Sección 9 del PO que se dispondrá de un sistema integrado de indicadores de resultado en diciembre de 2014, en cumplimiento de la Condicionalidad ex ante general N°7. Esto es especialmente importante toda vez que se ha aplicado en la selección de los indicadores de resultado el criterio de utilizar exclusivamente fuentes estadísticas de organismos suprarregionales a fin de garantizar la debida coherencia y seguimiento de los resultados de los POs a nivel de EM</p>	<p>La Autoridad de Gestión debe garantizar la aplicación y seguimiento del Plan de Acción para la condicionalidad ex ante general n° 7</p>

Recomendación	Justificación	Adoptada/rechazada	Razonamiento	Consecuencias/ riesgos
<p>Recomendación 5: Incluir entre los indicadores que alimentan el Marco de Rendimiento algunos indicadores financieros junto a los indicadores físicos.</p>	<p>Se considera pertinente esta recomendación en el caso de las Prioridades de Inversión que hacen referencia específicamente a "inversión" en determinados ámbitos, como es el caso de las Prioridades 1.b, 6.a, 6.b y 9.a.</p>	<p>Aceptada</p>	<p>garantizando la coherencia en su seguimiento.</p> <p>De acuerdo al Reglamento n° 288/2014 el cuadro 6 de la sección 2.A.8 debe incluir por cada prioridad de inversión un indicador financiero.</p> <p>Una vez revisado el borrador de fecha 18/07/2014 del PO se observa que se ha incluido el indicador financiero F001 de tal forma que se cumple para todas los ejes prioritarios conforme al requisito reglamentario antes mencionado</p>	



España

Edificio Master's I

Avda. del General Perón, 38

7ª planta - Oficina 2

E-28020 Madrid

España

T (+34) 91 598 0851

F (+34) 91 556 3466

*spain@ecorys.es*

[www.ecorys.es](http://www.ecorys.es)

*Sound analysis, inspiring ideas*